



1114

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

*"Año De La Universalización De La Salud"*

**INFORME N° 324-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A : CPC JACQUELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**  
**Jefe de la Oficina Regional de Administración GRT**

**ASUNTO : INFORMA SOBRE MEJORA DE EXPRESION DE INTERES.**

**REF. : 3966 Ejecución de Obra: REHABILITACION DE LA CARRETERA**  
**TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN**  
**JACINTO - CASITAS".**

**FECHA : Tumbes, 14 de Diciembre del 2020.**

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que a la fecha se ha realizado la **MEJORA A LA FASE EXPRESION DE INTERES N° 3966 Ejecución de Obra: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**; indicándose que a la fecha se encuentra expedito para realizar la convocatoria.

Razón por la cual se alcanza a su despacho el Reporte de la Mejora a la expresión de interés dando respuesta a lo solicitado por la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que dicho reporte deberá ser remitido al área usuaria a fin de que se prosiga de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines pertinente.

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

|               |          |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 00903279 |
| N° Reg. Exp.: | 00775760 |

  
**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**CPC. Pedro Ubillus Agurto**  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y**  
**SERVICIOS AUXILIARES**



Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minutos(s) con 54 segundos.

Nuevo Archivo de la Expresión de Interés

**Mi Cuenta**

Mis Datos  
 Cambio clave  
 Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Función Bases Pre-Fuercodas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparación
- Buscar Participantes Inadmitidos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30725
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Hallazgos de Supervisión
- Faltas
- Reporte Compras y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Ejecutar Módulo de Desfile de Procedimientos
- Reporte Desviación de Observaciones
- Te a Mi Ocas

**Nro. de Expresión de Interés.** 3966  
**Resumen de Expresión de Interés.** EXPRESION DE INTERES PARA EJECUCION DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS¿

Archivos del requerimiento

\* Archivo de Expresión de Interés (Max, 350 MB)  
 Permiso archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Seleccionar archivo

Adjuntar los archivos de la Expresión de Interés, máximo 10 archivos en caso lo requiera.

| Nro. | Nombre de Archivo                                                             | Tipo Archivo | Tamaño (KB) | Acciones |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|----------|
| 1    | EXP. TEC. CARRETERA RICA PLATA ESCANEADO COMPLETO FOLIOS 1051 01 OCT 2020.pdf | pdf          | 208046,53   |          |
| 2    | ACT EJEC BOCANA.pdf                                                           | pdf          | 2482,73     |          |

Publicar

1173

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 29 minuto(s) con 52 segundos.

Acciones a la Expresión de Interés

**MI Cuenta**

Mis Datos  
Cambio clave  
Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

- Inicio
- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Buscar Participantes Inscritos
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficios de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Setpoint
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Ejecutar Bloqueo o Desbloqueo de Proyectado
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Nro. de Expresión de Interés.  
Resumen de Expresión de Interés.

3966

EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS,

\* Motivo

Mejorar la Expresión de Interés

Documentos que sustentan el motivo

\* Informe Técnico (Max. 350 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Seleccionar archivo

ACT EJEC BOCANA.pdf (2 MB)

\* Documento de Aprobación (Max. 350 MB)

Permite archivos tipo doc, docx, xls, xlsx, pdf, zip, zip7, rar.

Seleccionar archivo

EXP. TEC. CARRETERA RICA PLATA ESCANEADO COMPLETO FOLIOS 1051 01 OCT 2020.pdf (198 MB)

Publicar Cerrar

1112

Inicio

Bienvenido PEDRO ALBERTO UBILLUS AGURTO

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

**Mi Cuenta**

- Mis Datos
- Cambio clave
- Cerrar Sesión

**Entidad**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central

Inicio

Buscar Boletines Publicados

Consulta de Selección

Consulta de Actos

Inicio 20/20

Buscar Peticiones de Exoneración

Búsqueda de Expresión de Interés para la Rehabilitación con Cambios

Búsqueda Opción de Requerimientos - Ley N° 30325

Consultar Avisos Informativos de Contrataciones

Buscar Oficia de Supervisión

Consultar Notificaciones de Supervisión

Sección

Reporte Estadístico y Otros Reportes

Búsqueda Peticiones de Exoneración

Consultar Boletines Publicados de Procedimientos

Consulta Estadística de Otros Avisos

Iniciar Obra

**Ficha de Expresión de Interés**

**Expresión de Interés**

**Información general de expresión de interés**

|                                                            |                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nro. de Expresión de Interés:</b>                       | 3966                                                                                                                                                |
| <b>Descripción de Expresión de Interés</b>                 | EXPRESIÓN DE INTERÉS PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA - BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS¿ |
| <b>Objeto</b>                                              | Obra                                                                                                                                                |
| <b>Fecha y hora de publicación de Expresión de Interés</b> | 14/12/2020 17:47:14                                                                                                                                 |

**Información general de la entidad**

|                               |                                          |
|-------------------------------|------------------------------------------|
| <b>Entidad Convocante:</b>    | GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central |
| <b>Dirección legal</b>        | AV. LA MARINA N° 200                     |
| <b>Página Web</b>             |                                          |
| <b>Teléfono de la Entidad</b> | 524464                                   |

**Cronograma**

| Etapa                               | Fecha Inicio | Fecha Fin  |
|-------------------------------------|--------------|------------|
| Publicación de Expresión de Interés | 14/12/2020   | 14/12/2020 |
| Formulación de Consultas Técnicas   | 11/11/2019   | 14/11/2019 |
| Evaluación de Consultas Técnicas    | 15/11/2019   | 19/11/2019 |

**Listado de archivos de expresión de interés**

| Nro. | Nombre de Archivo                                                             | Tipo Archivo | Tamaño (KB) | Archivos (KB) | Usuario de publicación |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|------------------------|
| 1    | EXP. TEC. CARRETERA RICA PLATA ESCANEADO COMPLETO FOLIOS 1051 01 OCT 2020.pdf | pdf          | 208046,53   |               | 45327798               |
| 2    | ACT EJEC BOCANA.pdf                                                           | pdf          | 2482,73     |               | 45327798               |

[Regresar](#)

- ▼ PAC
- Bandeja del Plan Anual de Contrataciones
- ▶ Reportes
- ▶ Presupuesto Institucional Apertura
- ▶ Procesos no Programados

Cargo de la persona que aprueba el documento GERENTE GENERAL D

Observacion

Usuario que registro 45327798

Listado de Procesos Programados INCLUIDOS

| Nro. | Descripción                                                                                                              | Tipo de Selección                      | Cant. de ITEMS | Valor Estimado(En Soles) | Mes Programado | Fondo Financiamiento                           | Acciones |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|------------------------------------------------|----------|
| 65   | EJECUCION DE OBRA 2 REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA 2 BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS2   | Procedimiento Especial de Contratación | 1              | 20,035,552.52            | Diciembre      | * Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito |          |
| 64   | CONSULTORIA DE OBRA 2 REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA 2 BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS2 | Procedimiento Especial de Contratación | 1              | 701,244.34               | Diciembre      | * Recursos Por Operaciones Oficales de Crédito |          |

(1 of 1) 1 10 v

Listado de Procesos Programados EXCLUIDOS

| Nro.                                        | Descripción | Tipo de Selección | Cant. de ITEMS | Valor Estimado(En Soles) | Mes Programado | Fondo Financiamiento | Acciones |
|---------------------------------------------|-------------|-------------------|----------------|--------------------------|----------------|----------------------|----------|
| No se han encontrado registros para mostrar |             |                   |                |                          |                |                      |          |

(1 of 1) 10 v

Listado de Procesos Programados MODIFICADOS

| de Estimado(En                              |  |  |  |  |  |  |  |
|---------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| No se han encontrado registros para mostrar |  |  |  |  |  |  |  |

(1 of 1) 10 v

1/10



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

### VISTO:

El Informe N° 442-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR, de fecha 11 diciembre de 2020; El Memorando N° 640-2020/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 11 de diciembre de 2020; El Informe N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA, de fecha 09 de diciembre de 2020; El Memorando N° 1644-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 01 de diciembre de 2020, El Memorando N° 1793-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 07 de noviembre de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, que prescribe "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, con la Ley de Bases de la **Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales**, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, **Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

**Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante Ley)**, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 10 de enero de 2020, se aprobó



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, el cual corresponde al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 04 de junio de 2020, se aprobó la Primera Modificatoria al Plan Anual de contratación del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de julio del 2020, se aprobó la Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante INFORME N° 222-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ-OR de fecha 08 de julio de 2020, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, Recomendó Aprobar la Tercera modificación por inclusión del PAC-2020, sin embargo, mediante MEMORANDO N° 248-2020/GOB.REG.TUMBES.GR.GGR de fecha 14 de julio de 2020, Gerencia General Regional observó el Informe N° 149-2020/GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 04 de marzo de 2020, y a través del proveído contenido en el Informe N° 262-2020-GOB.REG.TUMBES.GGR.ORA.OLS de fecha 16 de julio de 2020, se dispone solo proveer los bienes requeridos para la obra civil, más no el requerimiento de compra de combustible, hasta en tanto, no se implemente la disposición de su despacho, por ende se ha procedido a implementar la disposición en este informe. En ese sentido, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio de 2020, se aprobó la Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, se aprobó la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020, se



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

aprobó la Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, se aprobó la Séptima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó la Octava Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 25 de setiembre de 2020, se aprobó la Novena Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 22 de octubre de 2020, se aprobó la Décima Primera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprobó la Décima Segunda Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



1106



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de noviembre de 2020, se aprobó la Décima Tercera Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.



Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Quinta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que, mediante RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de diciembre de 2020, se aprobó la Décima Sexta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, correspondiente al año FISCAL 2020.

Que a través del INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, cuyo propósito es INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

### INCLUIR

| DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                                     | TIPO DE PROCESO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | VALOR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS". | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/701.244.34      |



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

|                                                                                                                          |     |                                     |                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------|-----------------|
| EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS - DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS". | PEC | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/20'035,552.52 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------|-----------------|

Que, al respecto, el **Artículo 15° del TULO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.- Plan Anual de Contrataciones, que estipula:**

**“15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.**

**15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.**

**15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”.**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, por su parte el numeral **6.3 del Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF** - estipula:

**"6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional.**

Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso...".

Que, el numeral 6.2 del **artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, el numeral 7.6.1 de la **Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE**, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, **el numeral 7.6.2 de la Directiva** establece que "toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE".

1103



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Que, mediante **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA** la **Oficina de Logística y Servicios Auxiliares** del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la **Modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC-2020, cuyo propósito es INCLUIR** el procedimiento de selección siguiente:

### INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA

#### INCLUIR:

| DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                                     | TIPO DE PROCESO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | VALOR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS". | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/701.244,34      |
| EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".   | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/20'035,552.52   |

Que, respecto del proceso de contratación del cual se solicita su **inclusión** en el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, debemos precisar que LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO,** mediante **INFORME N° 304-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA,** de fecha 07 de diciembre de 2020, alcanzan el requerimiento formal para el inicio del procedimiento y adicionalmente se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota de Crédito N° 0000007228 de fecha 03 de diciembre de 2020.

Que, en este sentido, **la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes,** mediante MEMORANDO N° 640-2020/GOB.REG.TUMBE-GR-GGR AUTORIZA, al jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno

1102



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

Regional de Tumbes, para proyección de acto resolutivo de modificación del PAC – GORE TUMBES 2020.

Que, con estos antecedentes, debemos tener presente que, a través de la **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR y RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR; SE APROBÓ la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Decima Primera, Decima Segunda, Décima Tercera, Decima Cuarta, Decima Quinta, Decima Sexta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, por lo que correspondería recomendar la Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes - 2020, EN SU DÉCIMA SEXTA VERSIÓN, para tal efecto una vez aprobada esta versión, por inclusión del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Tumbes, para el año 2020, debe ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco-(5) días hábiles.**

Que, mediante **INFORME N° 442-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR/ORAJ de fecha 11 diciembre de 2020**, el jefe de la Oficina Regional de Aseoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, OPINA: **PRIMERO. – ES**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes,

11 DIC 2020

**PROCEDENTE, LA DÉCIMA SETIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, LA CUAL FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DE FECHA 10.01.2020 y MODIFICADA EN PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA, NOVENA, DECIMA, DECIMA PRIMERA, DECIMA SEGUNDA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA Y DECIMA QUINTA VERSIÓN POR LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(1ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR.(2DA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (3ERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (4TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (5TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (6TA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (7MA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (8VA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (9NA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (10MA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA PRIMERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA SEGUNDA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA TERCERA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA CUARTA MODIFICATORIA), RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR DECIMA QUINTA MODIFICATORIA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR (DECIMA SEXTA MODIFICATORIA). **SEGUNDO. - RECOMIENDA, SE EMITA LA RESOLUCION, DISPONIENDO LA DÉCIMA SEXTA MODIFICACIÓN POR INCLUSIÓN DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-****



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

2020/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 10 de enero del 2020 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Secretaria General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA DÉCIMA SETIMA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES 2020, APROBADA MEDIANTE RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 002-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 10 de enero de 2020, y MODIFICADA POR INCLUSION A TRAVES DE LA RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000106-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de Junio 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000118-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 03 de Julio de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000130-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de julio del 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000142-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 05 de agosto de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000156-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 20 de agosto de 2020 y la RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000179-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000180-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 17 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000185-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 23 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000187-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de setiembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000221-**



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 15 de octubre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000233-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 22 de octubre de 2020; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000254-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 06 de noviembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000255-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 11 de noviembre de 2020; RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000278-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 02 de diciembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000280-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 04 de diciembre de 2020, RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000283-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 07 de diciembre de 2020  
**DISPONIENDO; INCLUIR, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES PARA EL AÑO FISCAL 2020, CONFORME SE DETALLA A CONTINUACION:**

### INCLUIR:

| DESCRIPCION DEL BIEN                                                                                                     | TIPO DE PROCESO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO            | VALOR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-------------------------------------|-------------------|
| CONCULTORIA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS". | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/701.244.34      |
| EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS".   | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO | S/20'035.552.52   |





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000292 -2020/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 11 DIC 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Ricardo Manuel Olavarría Saavedra  
GERENTE GENERAL REGIONAL (e)



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

CARGO

1097

*"Año De La Universalización De La Salud"*

**INFORME N° 304 -2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OLSA-P-PUA**

**A :** CPC. JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO  
**JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE LA ADMINISTRACION**

**ASUNTO :** SOLICITA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES -  
**PAC 2020**

**REF. :** a) MEMORANDO N° 1793-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
b) MEMORANDO N° 1644-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.  
c) Certificación Presupuestal N° 7228-2020  
d) Res. Ger.Reg N° 448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR  
e) FUR

**FECHA :** Tumbes, 09 de Diciembre de 2020.

Tengo a bien dirigirme a Usted, para saludarle cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento que mediante documento citado en la referencia a) se solicita dar inicio al Procedimiento de Contratación Pública Especial para la **EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"** y **CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**.

Que, para dar inicio al procedimiento de selección antes indicado, es necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones PAC 2020 del Gobierno Regional de Tumbes con la finalidad de **INCLUIR**, el procedimiento de selección que se indica en el **CUADRO** adjunto, el mismo que cuenta con la debida certificación presupuestal:

| DESCRIPCION DEL OBJETO DE LA CONTRATACION                                                                                | TIPO DE PROCESO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO                      | VALOR REFERENCIAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|-----------------------------------------------|-------------------|
| CONSULTORÍA DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS". | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | S/ 701.244.34     |
| EJECUCION DE OBRA "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA – BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".   | PEC             | RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO | S/ 20'035,552.52  |

En tal sentido y de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM del Reglamento de la Ley N° 30556 del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Atentamente,

C.c.:  
Arch.

|               |          |
|---------------|----------|
| N° Reg. Doc.: | 00900317 |
| N° Reg. Exp.: | 00773294 |

**CPC. Pedro Ubillus Agurto**  
**JEFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

10 DIC 2020

N° REG: \_\_\_\_\_

Hora: 12:19 Folio: \_\_\_\_\_



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION  
RECIBIDO  
02 DIC 2020  
N° REG: 8109 an  
HORA: FOLIO:

**MEMORANDO N° 1644 - 2020 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**

**SEÑORA : CPC. JACKELINE CORNEJO HIDALGO.  
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN.**

**ASUNTO : ALCANZO DOCUMENTO PARA PUBLICACION DE EXPRESION  
DE INTERES**

**REFERENCIA : a) Informe N° 1199-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG  
b) Memorando N°1637-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
c) R.G.R N°448-2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
d) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-  
BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**

**FECHA : Tumbes 01 de Diciembre 2020**

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que mediante documento de la referencia a) el Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez Sub Gerente de Obras, alcanza la actualización de las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCION DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido, remito a su despacho los documentos que forman parte de la expresión de interés, para la publicación y difusión correspondiente.

Disposición que deberá acatar bajo responsabilidad.

**Atentamente,**

JAPM.GR  
C.c Archivo  
01 /12/2020

  
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan  
Reg. CIP. N° 77154  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RECIBIDO  
03 DIC 2020  
REG. N°  
HORA: 11:10 am  
FIRMA:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE OBRAS

"Año de la Universalización de la Salud"

Tumbes, 30 de noviembre del 2020

**INFORME N° 1199-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.-**

SEÑOR : **Ing° JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**  
**Gerente Regional de Infraestructura**

ASUNTO: **ALCANZO ACTUALIZACIÓN DE EXPRESIONES DE INTERES**

REF.: a) Memorando N°1637-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.-  
b) Resolución Gerencial Regional N°0000448-2020/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR.-  
c) Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**



Tengo a bien dirigirme a Usted, hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia a), su despacho solicita elaborar la actualización de las expresiones de interés para continuar con el trámite correspondiente para la ejecución del proyecto citado en la referencia c), teniendo en cuenta que mediante Resolución Gerencial Regional N°0000448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, se aprueba la actualización del valor referencial del expediente técnico del Proyecto: **"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, con código único de inversiones 2459191 con un valor referencial ascendente a **S/20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de 360 días calendario, y el sistema de Contratación a **PRECIOS UNITARIOS**.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...) La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)".

En ese sentido, de acuerdo al marco precedente se alcanza la actualización de las expresiones de interés de la contratación para la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"**, los cuales están siendo anexados al presente para que se realicen los trámites consiguientes de acuerdo a Ley.

Lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

JMIS/SGO  
C.c Archivo  
File de obra  
30/11/2020.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*Juan Manuel Izquierdo Sanjinez*  
Ing. Juan Manuel Izquierdo Sanjinez  
SUB GERENTE DE OBRAS  
Reg. CIP. N° 71562

|                        |        |
|------------------------|--------|
| Nuevo Reg. Documento:  | 892845 |
| Nuevo Reg. Expediente: | 766820 |

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES.

**NOMBRE DE LA OBRA:** REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO – CASITAS.

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : TUMBES  
Provincia : TUMBES  
Departamento : TUMBES  
Región : TUMBES

Nombre del PIP : **REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**

Código del PIP : 2459191

Nivel de los estudios de Reinversión : FORMATO UNICO DE RECONSTRUCCION

Fecha de declaración de viabilidad de : 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Fecha del informe de verificación de la viabilidad : 08 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Expediente Técnico aprobado : RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000448-REG. TUMBES-GRI-GRI-GR

Fecha de aprobación

Expediente Técnico Actualizado:

Características Técnicas de la Obra : De Acuerdo al Expediente Técnico aprobado.

Modalidad de Ejecución : El sistema de ejecución será a precios unitarios.

Plazo de Ejecución : El plazo de Ejecución será de 360 días naturales.

Valor referencial : El valor referencial de ejecución de la obra asciende a S/. 20,035,552.52 (Veinte Millones Treinta y Cinco mil Quinientos cincuenta y dos y 52/100 soles), incluye Gastos Generales, Utilidad y el IGV (18%), con precios vigentes al mes de junio del 2020.



| DESCRIPCION       | S/.           |
|-------------------|---------------|
| Ejecución de Obra | 20,035,552.52 |
| TOTAL             | 20,035,552.52 |

## 1.00 GENERALIDADES

El Gobierno Regional de Tumbes dentro de su política de integración ha considerado pertinente elaborar el expediente técnico de la obra: REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS, la misma que ha sido aprobado su financiamiento a través del Programa Reconstrucción con cambios, Programa de apoyo al proceso de descentralización de la gestión vial departamental que impulsa el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, designando como unidad ejecutora al Gobierno Regional de Tumbes, con el fin de viabilizar la elaboración del proyecto y ejecución de la obra en el más corto plazo el mismo que permitirá integrar al distrito de casitas en las distintas épocas del año sin ninguna dificultad.

Cabe mencionar que la trocha existente se encuentra en malas condiciones razón por la cual no es usada con frecuencia por la población, debido a que no cuenta con un diseño geométrico tanto en planta como en perfil que asegure la circulación de los vehículos, su uso es limitado solamente en épocas de estiaje debido en épocas de lluvia se vuelve intransitable por encontrarse a nivel de terreno natural sin ningún tratamiento del pavimento; los suelos predominantes son arcillosos, no contando con ningún tipo de drenaje, lo que acarrea deslizamientos de taludes, derrumbes, etc.; razón por la cual, en el presente proyecto se está mejorando el trazo en perfil y en planta de acuerdo a la norma peruana de carreteras, cabe mencionar que antes y después del fenómeno de niño costero esta vía solamente ha sido rehabilitada para el tránsito de vehículos pequeños, sin embargo por sus dimensiones geométricas es imposible su uso para el tránsito pesados, razón por la cual las autoridades de turno nunca se han preocupado por su rehabilitación y mantenimiento por su elevado costo lo que ha conllevado a que los centros poblados pertenecientes al distrito de casita queden completamente aislados en épocas de lluvia debido a que la vías de acceso a los caseríos de casitas y anexos cruzan varias quebradas, las mismas que por falta de obras de arte se convierten en intransitables.

El tramo de este presente expediente comprende el tramo de Rica Playa -Bocana, no considerándose el tramo de la bocana a casitas considerado en el PIRCC ya que está vía ha sido intervenida en múltiples proyectos por el Gobierno Regional de Tumbes a través de la Dirección de Transportes y Comunicaciones.

Dentro del expediente técnico se está considerando la construcción en su integridad del pavimento como es el Mejoramiento de la sub rasante, con homigón grueso con un espesor de 0.20m, el suministro y colocación de su base e=20 ms. material granular, suministro y colocación de base con material granular e=22.5 ms.

Los indicados estándares técnicos, están orientados a lograr una circulación permanente y segura en las vías a intervenir, mediante labores de rehabilitación que, básicamente, tendrá las siguientes características:

## 2.0 OBJETIVOS

### 2.1 OBJETIVOS GENERALES

- Contribuir al desarrollo rural y a la superación de la pobreza en el país, a través de la mejora del acceso a bienes, servicios y oportunidades generadoras de ingresos;
- Contribuir a la integración de la población rural a la economía local, regional y nacional.
- Contribuir a la reducción de los costos de transporte, tanto de pasajeros, como de carga.
- Promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transpirabilidad de la infraestructura de transporte departamental; así como al desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada.
- Fortalecer las políticas nacionales de vialidad en coordinación con los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo, conservación y uso de la infraestructura vial departamental.
- Promover y organizar en forma sostenida el mantenimiento de los caminos departamentales rehabilitados, a través de las instituciones locales y municipales, impulsando el fortalecimiento de una "cultura de mantenimiento vial".
- Generar empleo en el ámbito rural.
- Contribuir al desarrollo económico y social de los sectores rurales productivos.

### 2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL ESTUDIO:

- Identificar los problemas de transpirabilidad, accesibilidad, seguridad y ambientales existentes a lo largo de la vía.
- Determinar el alcance de las obras de rehabilitación (pavimento, drenaje, señalización, medio ambiente), elaborando los diseños respectivos; metrados, análisis de precios unitarios, etc.
- Determinar el monto de la inversión correspondiente.



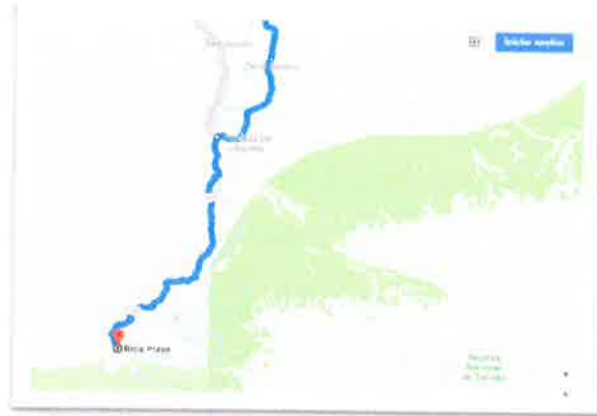
1092

### 3.0 UBICACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

##### 3.1.1 Localización del Proyecto

El Estudio definitivo del Proyecto se desarrolla en el Distrito San Jacinto – Casitas, Provincia de Tumbes del Departamento de Tumbes.



##### 3.1.2. Localización Geográfica del Proyecto

Esta vía se desarrolla en su totalidad en el distrito de San Jacinto del Dpto. de Tumbes. El trazo de la carretera se encuentra enmarcado dentro de las siguientes coordenadas UTM:

| Ubicación          | Km.    | Este   | Norte   |
|--------------------|--------|--------|---------|
| Caserío Rica playa | 0+000  | 555082 | 9579682 |
| Bocana             | 20+562 | 543020 | 9570488 |

#### 4.00 Características Geométricas de la Vía

- Velocidad Directriz VD= 40 KPH
- Ancho total de la calzada 6.00 m
- Ancho total de la berma 0.50 m a c/lado
- Bombeo 2.0 %
- Radio Mínimo 45 m
- Sobreancho mínimo 0.40 m
- Peralte Máximo 12.0%
- Pendiente Máximo 10.0%
- Taludes del terraplén 1:1.5 (V:H)
- Taludes de Corte 1:1.0 (V:H)
- Derecho de Vía 16.00 m.



#### 5.00 Acceso a la zona de estudio

El acceso a la zona de estudio desde la ciudad de Lima es de acuerdo a la siguiente relación:

| De   | A      | Medio de Transporte | Distancia (KM) | Tiempo     |
|------|--------|---------------------|----------------|------------|
| Lima | Tumbes | Terrestre           | 1,272.1 km     | 18.0 horas |

|        |             |           |           |            |
|--------|-------------|-----------|-----------|------------|
|        |             | Aéreo     | --        | 120.0 min. |
| Tumbes | San Jacinto | Terrestre | 40 aprox. | 60.0min    |

## Sección 1.01 6.00 DESCRIPCIÓN DE LA VÍA EXISTENTE

La carretera Rica playa- Bocana, de 20+562.51 km de longitud, se encuentra a nivel de trocha, en mal estado de conservación. La estructura de pavimento de algunos tramos no cuenta con la geometría establecida en la normativa, en general, el ancho de la plataforma varía entre los 3.5 a 6.00 metros. Cabe destacar que toda la carretera no cuenta con obras de drenaje, debido a la ausencia de cunetas alcantarillas badenes de desfogue; deficiencia que ocasiona el deterioro de la superficie de rodadura de la carretera.

El tramo en estudio presenta una topografía que varía de plana a accidentada, con pendientes que varían de 0.00% al 12.00%, con curvas cerradas que no permiten la visibilidad de los vehículos, los detalles se indican en el estudio geométrico de la carretera.

## 7.0 TOPOGRAFÍA Y DISEÑOS VIALES

### SISTEMA DE COORDENADAS

|                               |          |
|-------------------------------|----------|
| <b>Datum</b>                  | WGS 84   |
| <b>Sistema de Coordenadas</b> | UTM      |
| <b>Zona</b>                   | 17       |
| <b>Modelo Geoide</b>          | EGM 2008 |

### GEOREFERENCIACION

Para el control horizontal, se utilizó el método diferencial o estático, el cual consiste en colocar un equipo GPS Master (BASE), en un punto de coordenadas conocidas y los GPS Rover en puntos donde se establecerán las coordenadas geodésicas.

Para establecer la Línea Base Principal se utilizó 01 punto geodésico del Instituto Geográfico Nacional (IGN): TU01 – TUMBES de la RED PERMANENTE NACIONAL, de Orden 0, ubicado en el Gobierno Regional de Tumbes.

Los valores de las coordenadas y elevación, proporcionadas por el IGN, se muestran en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 01

| COORDENADAS GEOGRAFICAS |        |                   |                   |                   |
|-------------------------|--------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Nro.                    | Nombre | Latitud           | Longitud          | Altura Elipsoidal |
| 1.-                     | TU01   | 03° 33' 25.13203" | 80° 27' 09.45426" | 19.9824           |
| COORDENADAS UTM         |        |                   |                   |                   |
| Nro.                    | Nombre | Norte             | Este              | Altura Geoide     |
| 1.-                     | TU01   | 9606823.8281      | 560793.3726       | 12.258            |

Fuente: I.G.N. (Anexo 1)

### PUNTO DE CONTROL DE LA LINEA BASE PRINCIPAL

En la zona del Proyecto se estableció 01 Punto de Control Geodésico Principal "B-1" para el proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos y amarrados a la estación permanente TU01 – Tumbes del IGN, ubicado de la siguiente manera.

Cuadro N° 02

| Nro. | Nombre | Ubicación                                     |
|------|--------|-----------------------------------------------|
| 1.-  | B-1    | Reservorio del Centro Poblado de San Jacinto. |

Sección 1.02

### PUNTO DE CONTROL DE LA LINEA BASE SECUNDARIA

En la zona del Proyecto se estableció 02 Punto de Control Geodésico Secundario "GPS-1" y "B-2" para el proyecto, de acuerdo a las especificaciones técnicas para levantamientos geodésicos y amarrado al Punto de Control de la Línea Base Principal "B-1", ubicado de la siguiente manera.

Cuadro N° 02

| Nro. | Nombre | Ubicación                                              |
|------|--------|--------------------------------------------------------|
| 1.-  | GPS-1  | Ubicado en la progresiva 10+581.56 al PUNTO BASE GPS-1 |



**PARAMETROS DE MEDICION**

Los parámetros de medición, utilizados para este trabajo fueron los siguientes:

- El sistema de Posicionamiento Global posee diversas ventajas ante otros métodos de establecimiento de Líneas Bases geodésicas (control horizontal), como por la rapidez de la medición en el campo y la independencia que posee esta técnica en cuanto a la adquisición de datos respecto a la visibilidad entre estaciones, condicionada por la distancia entre ellas, condiciones climáticas y fenómenos atmosféricos y otras.
- Las líneas bases obtenidas cumple con los estándares de precisiones a nivel nacional, con un nivel de confianza al 95% para los trabajos geodésicos (Establecidos con Topcon Navegación).
- Para un control vertical preciso, es recomendable realizar una nivelación Geométrica, entre los puntos de la Red Geodésica.

| PARAMETROS DE MEDICION<br>METODO RTK      |                                                            |
|-------------------------------------------|------------------------------------------------------------|
| Marca / Modelo                            | Topcon GR-3                                                |
| Precisión Método RTK                      | 2mm + .5 ppm horizontal, 2 mm + 0,5 ppm vertical           |
| Intervalo de Medición RTK                 | 1 se.                                                      |
| PARAMETROS DE MEDICION<br>METODO ESTATICO |                                                            |
| Marca / Modelo                            | GPS / GLONASS L1/L2/L5 C/A y Código P & Carrier, Galileo E |
| Frecuencia                                | 1/2/5a y L1, WAAS/EGNOS                                    |
| Precisión Método estático                 | 3mm + .5 ppm horizontal, 2 mm + 0,5 ppm vertical           |
| Número de Canales                         | 72                                                         |
| Intervalo de Medición DGPS                | 5 seg.                                                     |
| Numero de Satélites                       | > 4                                                        |
| Mascara de Elevación                      | 10°                                                        |
| PDOP                                      | < 6                                                        |
| Tiempo de medición                        | < 45 minutos                                               |
| Frecuencia                                | GPS / GLONASS L1/L2/L5 C/A y Código P & Carrier, Galileo E |
| Número de Canales                         | 72                                                         |
| Numero de Satélites                       | > 4                                                        |
| PDOP                                      | < 6                                                        |

**CLIMOGRAMA TUMBES**

La ciudad de Tumbes presenta un clima muy diferente al resto del litoral peruano, debido a las corrientes marinas que fluyen a lo largo de la Costa, a saber: la Corriente de Humboldt cuya dirección es de SE a NW y la Corriente del Niño cuyas aguas cálidas proceden de la dirección opuesta constituyendo una corriente ecuatorial.

El clima de la ciudad del distrito de Tumbes puede clasificarse como cálido, húmedo tropical y semi seco tropical, con una temperatura promedio de 27 °C, registrando variantes comprendidas entre 23°C. y 30°C.

Debido a estos fenómenos y a la morfología de la zona (cordillera alejada de las costas), el clima de Tumbes se asemeja al de la Selva Baja.

El clima de la cuenca puede categorizarse como árido en las zonas planas y monzón tropical en las áreas montañosas. Generalmente, el clima de la región está grandemente influenciado por la Línea de Convergencia Intertropical y por la Corriente de Humboldt.

Así durante los meses de Julio a Setiembre el clima es seco.

En cambio, en los meses de enero a marzo el clima es húmedo, cuya humedad relativa presenta valores ligeramente más altos en los meses de Julio a octubre, y los más bajos durante los meses restantes del año.

Geología y suelos:

La conformación estratigráfica del cuadrángulo geológico de Tumbes (8-c), nos indica que se encuentra en la

1089

formación Tumbes, constituido esencialmente sobre depósitos de suelos finos de origen SEDIMENTARIO, HETEROGENEO de unidades geológicas: Era CENOZOICA, Sistema: CUATERNARIO, Serie: RECIENTE; con unidades que van desde las más antiguas – Precámbrico hasta las más modernas Cuaternario, con marcados hiatos principalmente en el triásico y jurásico, estando conformados por las formaciones fluvio-aluvionales con intercalación de niveles rutáceos, algunos bentoníticas, carbonosos y la presencia de niveles tobáceos.

La ocurrencia de fenómenos Geodinámicos externo, está asociado a los periodos de fuertes precipitaciones como las causadas por el Fenómeno del Niño que activan las quebradas existentes y con consecuencia de originar la inestabilidad de los cortes naturales con la consecuencia de deslizamiento de materiales y su acumulación.

La superficie actual del terreno seleccionado se encuentra estable. Sin embargo, cuando se excaven las zanjas o a medida que se profundicen para la construcción de estructuras, pueden estar expuestas al derrumbamiento de las paredes, por lo que se recomienda excavar en forma de talud o con protección tipo (encofrado) y de esta forma evitar pérdidas humanas.

No se han observado fallas geológicas o problemas estructurales cuya existencia afectaría la seguridad de la obra en sí.

El tramo en estudio se inicia en el Km.0+000 en el Caserío de Rica playa hasta el Km 21+562.51 en el Caserío Bocana, provincia de Tumbes del Dpto. Tumbes.

### Descripción del Estado superficial de la Vía

Actualmente la Plataforma existente tiene un ancho de vía variable que va desde 3.00 hasta 6.00 m. con tramos discontinuos e interrumpidos por falta de construcción de movimiento de tierras y obras de arte.

El inicio del tramo está conformado por una superficie plana donde cruzan quebradas por lo que es necesario la construcción de badenes y alcantarillas, y luego la mayor parte de la longitud es alcantarillas conformada por material arcilla – limo arena de mediana a alta plasticidad, de manera aislada se encuentran material de depósitos de roca de regular dureza, para luego empalmar con una carretera afirmada que este buen estado de transpirabilidad.

La superficie en general es ondulada a plana, y los cortes efectuados tanto en el tramo por rehabilitar, como en la trocha existente superan los 3.0 metros de altura, por lo general cortes en roca metamórfica y al final del tramo cortes en suelos conglomerados de matriz arcillosa de alta plasticidad.

#### Km 0+000 - Km. 0+600

Este sector se encuentra en regular estado de transpirabilidad, la superficie de la zona es plana, conformada por suelos arenosos por el paso de quebradas en la que es necesario ejecutar badenes.

La superficie presenta de manera aislada leves ahuellamientos en el borde de la calzada. La superficie de rodadura se ha construido con un material de afirmado en estado compacto. En la subrasante predominan los suelos arenosos (limosos o arcillosos) con plasticidades bajas, las humedades son altas y se registró nivel freático a 1.30 m



**INICIO DEL TRAMO**



**NIVEL FREATICO A 1.30 m**

10/08



**Km 0+600 - Km. 4+800**

Este sector se encuentra en regular estado de transpirabilidad, la superficie de la zona es ondulada con pendiente suave.

La superficie presenta de manera aislada leves ahuellamientos en el borde de la calzada. La superficie de rodadura se h... predominan los... la subrasante es Freáticos.

**TOPOGRAFÍA ONDULADA SUAVE, - PREDOMINA SUELOS ARCILLA PLÁSTICA**



**Km 4+800 - Km. 12+500**

Este sector generalmente falta ancho a la calzada y por las quebradas existentes se necesita ejecutar obras de arte (baldes y alcantarillas), la superficie de la zona es ondulada con taludes de corte que superan los 3,0m de altura.

El tramo por lo general predomina suelos arena limo arcilla (SC) de baja a mediana plasticidad, no se registró Niveles Freáticos.

**SUELOS SC ARENA-ARCILLA KM 4+800 - 17+000**



1082

**Km 17+000 - Km. 21+500**

Este sector se encuentra en **buen estado de transpirabilidad**, la superficie de la zona es ondulada suave, con pocos taludes de cortes. La superficie presenta leves a medianos ahuellamientos, hundimientos y otros por la presencia de suelos arcillosos de alta plasticidad, semisecos. color negro. Con CBR menores de 6% la Subrasante es inadecuada o pobre por lo que se tiene que ejecutar remplazo de materiales. La superficie de rodadura se ha construido con un material de afirmado en estado compacto. No se registró Niveles Freáticos.



**FINAL DEL TRAMO KM 21+500**

**Trabajo de Campo de Vías.**

La exploración del subsuelo de la vía se realizó de acuerdo a la norma MTC E101, MTC E102, MTC E103 y MTC E 104, que recoge los procedimientos y pautas de la norma ASSHTO T86-90 Y ASTM D420-69,

1086

ejecutándose excavaciones a cielo abierto (calicatas), de 1.50 m de profundidad. Se ha realizado 2 excavaciones por kilómetro, de toda la plataforma, haciendo un total de 43 calicatas.

Las calicatas han sido ubicadas tanto al lado derecho como al lado izquierdo siempre tomando consideraciones desde el punto de vista de seguridad para la persona que realiza la calicata.

En los registros de excavación que se efectuó la descripción de todos los estratos encontrados, detallándose las características del suelo tales como grado de humedad, compacidad, consistencia, plasticidad, color de suelo, presencia de sustancias extrañas o suelos orgánicos y tamaños superiores a 3" y sus porcentajes de participación.

#### **Registro Excavación.**

Paralelamente con la ejecución de las calicatas se prepararon los perfiles estratigráficos de cada calicata en los cuales se incluyó la descripción del suelo indicando el tipo, color, compacidad, humedad, clasificación visual, forma de las partículas de la grava, etc.

La información consignada en los perfiles de campo se compatibilizó con los resultados de los ensayos de laboratorio y se le dio la clasificación definitiva a cada uno de los estratos del suelo.

Los registros de calicatas, acompañados de las fotografías correspondientes a cada uno, se presentan en los Anexos (Ensayos de Plataforma).

#### **Ensayos de Laboratorio en Vías.**

Los ensayos de las muestras extraídas de las calicatas efectuados en la vía han sido efectuados en el Laboratorio de CONSULTGEOPAV SAC, que está instalado en la Provincia de Sullana ubicado en el departamento de Piura.

Los ensayos estándares efectuados son los siguientes:

- ✓ Análisis Granulométricos por tamizado ASTM D422, MTC E 107-2016
- ✓ Límites de Atterberg, (Limite Líquido y Limite Plástico) ASTM D4318, MTC E 110, 111-2016.
- ✓ Humedad Natural ASTM D 2216, MTC E 108- 2016
- ✓ Proctor Modificado ASTM C 1557-C, MTC E 115 – 2016.
- ✓ California Bearing Ratio (CBR) ASTM D 1883, MTC E 132 -2016
- ✓ Classifications SUCS
- ✓ Classifications AASHTO

Los valores de CBR se calcularon al 100% y 95% de la densidad máxima seca del Proctor Modificado.

Los resúmenes de los ensayos correspondientes a los ensayos de laboratorio ejecutados se presentan en el Anexo 2: Resumen de Ensayos de Plataforma.

#### **DETERMINACION DEL CBR DE LA SUBRASANTE**

Para efectos de determinar el CBR, se consideró el suelo natural en plataforma como subrasante, del siguiente cuadro y grafica de CBR vs progresiva se observa los valores de CBR al 95% de la Máxima densidad seca:



| CALICATA                                        | PROF. (m)   | UBIC. (KM) | CLASIFICACIÓN |         | PROCTOR             |            | C.B.R A 0.1"<br>al<br>100% DMS |
|-------------------------------------------------|-------------|------------|---------------|---------|---------------------|------------|--------------------------------|
|                                                 |             |            | AASHTO        | SUCS    | MDS<br>(gr/c<br>m3) | OCH<br>(%) | AL<br>95%                      |
| C-1                                             | 0.00 - 1.50 | 00+100     | A-1-b (0)     | SP - SM | 1.946               | 7.6        | 18.9                           |
| C-2                                             | 0.20 - 1.70 | 1+000      | A-6 (11)      | CL      | 1.814               | 16.0       | 2.5                            |
| C-3                                             | 0.00 - 0.20 | 2+000      | A-7-6 (17)    | CH      | 1.751               | 17.0       | 2.6                            |
| C-7                                             | 0.20 - 0.60 | 3+500      | A-4 (3)       | CL      | 1.980               | 9.4        | 5.2                            |
| C-9                                             | 0.20 - 1.60 | 4+500      | A-4 (2)       | CL      | 1.896               | 11.9       | 5.4                            |
| C-12                                            | 0.20 - 1.60 | 6+000      | A-4 (1)       | SC      | 1.939               | 9.5        | 8.4                            |
| C-14                                            | 0.20 - 1.70 | 7+000      | A-4 (3)       | CL      | 1.873               | 7.4        | 2.6                            |
| C-18                                            | 0.20 - 1.60 | 9+000      | A-2-4 (0)     | SM - SC | 1.869               | 10.8       | 8.9                            |
| C-20                                            | 0.20 - 1.75 | 10+000     | A-6 (2)       | SC      | 1.813               | 14.2       | 7.1                            |
| C-22                                            | 0.20 - 1.75 | 11+000     | A-7-5 (14)    | OH      | 1.701               | 17.0       | 2.8                            |
| C-24                                            | 0.20 - 1.55 | 12+000     | A-4 (0)       | SC      | 1.888               | 10.0       | 10.0                           |
| C-26                                            | 0.20 - 1.60 | 13+000     | A-4 (2)       | ML      | 1.880               | 8.9        | 6.6                            |
| C-28                                            | 0.20 - 1.75 | 14+000     | A-4 (2)       | SC      | 1.826               | 10.8       | 10.0                           |
| C-35                                            | 0.20 - 1.50 | 17+500     | A-7-6 (16)    | CH      | 1.687               | 17.0       | 3.0                            |
| C-38                                            | 0.20 - 1.75 | 19+000     | A-7-6 (17)    | CH      | 1.707               | 16.9       | 3.6                            |
| C-40                                            | 0.20 - 1.60 | 20+000     | A-7-6 (17)    | CH      | 1.692               | 17.3       | 3.4                            |
| C-42                                            | 0.20 - 1.70 | 21+000     | A-7-6 (17)    | CH      | 1.700               | 16.9       | 3.4                            |
| <b>% CBR DISEÑO (60% percentil estadístico)</b> |             |            |               |         |                     |            | <b>3.48</b>                    |

### TRANSITO

Para el tráfico se han tomado en consideración el IMD de caminos vecinales, indicado en el Diseño geométrico-2018 del MTC menor a 200 vehículos, el transito inicial es proyectado y se obtiene el tráfico a futuro en número de pasadas de ejes de carga de 8.2 ton, a través de los factores de carga equivalente (LEF).

### PROYECCIONES DE TRÁFICO (verificar en campo)

#### EJES EQUIVALENTES PARA UN PERIODO DE 10 AÑOS

Periodo de diseño=10 años

Días por año=365

Distribución direccional = 0,50

Factor de equivalencia de carga =1,0239

#### CALCULO DEL EAL

| IMD AÑO 2018 | TASA DE CRECIMIENTO |       |
|--------------|---------------------|-------|
|              |                     | BUS = |
|              | LIVIANOS =          | 3.14% |
|              | CAMIONES =          | 2.08% |

#### SENTIDO : 2 DIRECCIONES

| TIPO DE VEHICULO                                                    | TRAF 2018 | VEH AÑO      | Fc     | AÑO 2028              |                  |
|---------------------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------|-----------------------|------------------|
|                                                                     |           |              |        | FACTOR DE CRECIMIENTO | EAL              |
| BUS                                                                 | 3         | 1095         | 0.5120 | 22.63                 | 12685.69         |
| LIVIANOS                                                            | 35        | 12775        | 0.5120 | 27.26                 | 178260.7576      |
| CAMIONES                                                            | 55        | 20075        | 0.5120 | 27.26                 | 280124.0476      |
| <b>EAL TOTAL</b>                                                    | <b>93</b> | <b>33945</b> |        |                       | <b>471070.5</b>  |
| <b>Fc = Factor equivalencia de carga x distribucion direccional</b> |           |              |        | <b>EAL=</b>           | <b>4.711E+05</b> |



### (i) CONFIABILIDAD (R%)

La confiabilidad es la probabilidad de que una sección del pavimento diseñada mediante el método indicado se comporte satisfactoriamente durante el periodo de diseño bajo las condiciones de tráfico determinadas.

Para el nivel de confiabilidad adoptado, la Desviación Standard Normal resulta

ZR = -1.645 para la confiabilidad de R= 95%

### (ii) DESVIACIÓN STANDARD TOTAL

El valor de Desviación Standard Total varía entre 0.40 y 0.50. Se adopta el valor promedio de  $S_0 = 0.45$

(iii) **ERVICIABILIDAD**

La Clasificación de un pavimento es su capacidad de servir al tipo de tráfico que usa la vía (livianos y pesado). La medida de Clasificación es el Índice de Clasificación presente (PSI) que varía entre 0 (carretera intranitable) y 5 (carretera en perfectas condiciones).

Dadas las características del proyecto y su importancia se adoptan el Índice de Clasificación inicial  $p_0=4.5$  y el Índice de Clasificación final  $p_t=2.0$ , por lo que la pérdida del Índice de Clasificación  $\Delta p = 2.5$

**JUSTIFICACION**

El presente proyecto se justifica por la accesibilidad de la carretera la misma que es un eje de desarrollo para el turismo ya que se encuentra cerca a los cerros de amotape, además constituye una vía alterna para la población de Casitas ya que recortaran la distancia y tiempo para llegar a la capital de la región y en épocas de avenidas pluviales permite que la población de Casitas no quede aislada, la misma que se construirá obras de arte para el drenaje de la carretera.

**08.0 METAS DEL PROYECTO:**

- o Se va a construir 20,562.51 ml. de longitud de carretera teniendo la siguiente estructura:
- o 165,981.69 m2 mejoramiento de sub rasante con hormigón grueso 50% + o ver 50%  $e=0.20$  m.
- o 157,954.25 m2 colocación de su base con material granular  $e=0.20$  m.
- o 150,065.42 m2 colocación de base de material granular  $e=0.225$  m.
- o A lo largo de la carretera se va a construir obras de arte y drenaje teniendo las siguientes:
  - o Se va a construir badenes de concreto simple:

| DESCRIPCION              | LONG.  |
|--------------------------|--------|
| BADEN 01 (0+80 – 0+155)  | 75.00  |
| BADEN 02 (0+300 – 0+440) | 140.00 |
| BADEN 03 (1+260 – 1+330) | 70.00  |
| BADEN 04 (3+140 – 3+260) | 120.00 |

405.00

- o Se va a construir alcantarillas tipo marco de concreto armado:

| DESCRIPCION                    | LONG. | OJOS |
|--------------------------------|-------|------|
| ALCANTARILLA N° 01(3+875.87)   | 6.75  | 2.00 |
| ALCANTARILLA N° 02 (4+420.83)  | 3.50  | 1.00 |
| ALCANTARILLA N° 03 (5+417.31)  | 6.75  | 2.00 |
| ALCANTARILLA N° 04 (16+031.96) | 6.75  | 2.00 |
| ALCANTARILLA N° 05 (18+920.00) | 6.75  | 2.00 |
| ALCANTARILLA N° 6 (19+080.00)  | 6.75  | 2.00 |
| ALCANTARILLA N° 7 (17+180.00)  | 6.75  | 2.00 |

- o Se va a construir alcantarilla metálica tipo TMC

| DESCRIPCION                 | UND   |
|-----------------------------|-------|
| TIPO TMC $\varnothing 32''$ | 32.00 |
| TIPO TMC $\varnothing 48''$ | 13.00 |
| TIPO TMC $\varnothing 60''$ | 2.00  |

47.00

- o A lo largo de la carretera se va a realizar la señalización teniendo lo siguientes:



| SEÑALIZACION               |         |
|----------------------------|---------|
| POSTES KILOMETRICOS        | 20 UND  |
| SEÑALES REGLAMENTARIAS     | 44 UND  |
| SEÑALES PREVENTIVAS        | 212 UND |
| SEÑALES INFORMATIVAS       | 4 UND   |
| GUARDAVIAS (ALCANT. MARCO) | 480 ML  |

### Presupuesto

|                |                |                                                                                                            |  |          |  |                   |
|----------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------|--|-------------------|
| Presupuesto    | <b>1201002</b> | <b>"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"</b> |  |          |  |                   |
| Subpresupuesto | <b>001</b>     | <b>"REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA</b>                                             |  |          |  |                   |
| Cliente        |                | <b>GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES</b>                                                                         |  | Costo al |  | <b>30/06/2020</b> |
| Lugar          |                | <b>TUMBES - TUMBES - SAN JACINTO</b>                                                                       |  |          |  |                   |

| Item  | Descripción                                                                                     | Und. | Metrado   | Precio S/. | Parcial S/.       |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-----------|------------|-------------------|
| 01    | <b>OBRAS PROVISIONALES</b>                                                                      |      |           |            | <b>119,247.99</b> |
| 01.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARTEL DE OBRA (3.40M X 5.60M)                                       | und  | 2.00      | 1,094.62   | 2,189.24          |
| 01.02 | CASETA PARA ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA                                                       | m2   | 48.00     | 77.15      | 3,703.20          |
| 01.03 | ZONA DE CAMPAMENTO IMPLEMENTADO (400.00 M2)                                                     | glb  | 1.00      | 113,355.55 | 113,355.55        |
| 02    | <b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>                                                                    |      |           |            | <b>187,562.44</b> |
| 02.01 | MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA                                           | glb  | 1.00      | 23,736.16  | 23,736.16         |
| 02.02 | CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA PARA LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)                    | m    | 40,000.62 | 0.79       | 31,600.49         |
| 02.03 | CERCO DE MALLA HDP DE 1.00 M. ALTURA P/LIMITE SEGURIDAD DE OBRA (OBRAS DE ARTE)                 | m    | 1,124.40  | 3.34       | 3,755.50          |
| 02.04 | TRANQUERA TIPO TIJERA DE 2,40 X 1,20 M PARA SEÑAL PELIGRO (PROV. DURANTE OBRA)                  | und  | 20.00     | 441.96     | 8,839.20          |
| 02.05 | CONO DE FIBRA DE VIDRIO FOSFORESCENTE P/DESIVIO DE TRANSITOP (PROVISION DURANTE LA OBRA)        | und  | 40.00     | 32.46      | 1,298.40          |
| 02.06 | TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO CARRETERAS                                                        | km   | 20.56     | 1,738.60   | 35,745.62         |
| 02.07 | TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DE OBRAS DE ARTE                                                  | m    | 525.00    | 1.90       | 997.50            |
| 02.08 | DESIVIO DE LA QUEBRADA PARA BADENES Y ALCANTARILLA                                              | m    | 490.86    | 148.30     | 72,794.54         |
| 02.09 | DEMOLICION DE ALCANTARILLAS EXISTENTES                                                          | m3   | 162.60    | 54.09      | 8,795.03          |
| 03    | <b>ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> |      |           |            | <b>95,703.64</b>  |





1082

|             |                                                                                                              |     |            |           |                     |
|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|------------|-----------|---------------------|
| 03.01       | EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA                                                                               | glb | 1.00       | 6,700.70  | 6,700.70            |
| 03.02       | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL                                                                              | glb | 1.00       | 18,737.00 | 18,737.00           |
| 03.03       | <b>PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA</b>                                            |     |            |           | <b>70,265.94</b>    |
| 03.03.01    | ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO FRENTE AL COVID -19 | glb | 1.00       | 5,000.00  | 5,000.00            |
| 03.03.02    | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE OBRA                                                        | mes | 12.00      | 806.31    | 9,675.72            |
| 03.03.03    | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA DIRECCION DE OBRA                                                       | mes | 12.00      | 246.15    | 2,953.80            |
| 03.03.04    | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA PERSONAL DE SALUD                                                       | mes | 12.00      | 391.48    | 4,697.76            |
| 03.03.05    | EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL PARA VISITANTES                                                              | mes | 12.00      | 87.27     | 1,047.24            |
| 03.03.06    | IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 PERIÓDICAMENTE AL INGRESO DE OBRA                                  | glb | 1.00       | 19,931.52 | 19,931.52           |
| 03.03.07    | KIT PARA LAVADO Y DESINFECCION DE PERSONAL                                                                   | mes | 12.00      | 316.87    | 3,802.44            |
| 03.03.08    | EQUIPAMIENTO PARA VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR                                                      | glb | 1.00       | 4,248.20  | 4,248.20            |
| 03.03.09    | EQUIPAMIENTO PARA DESINFECCIÓN DE ÁREAS COMUNES                                                              | glb | 1.00       | 2,210.85  | 2,210.85            |
| 03.03.10    | IMPLEMENTACION DE AREA DE TRIAJE (CONTROL PREVIO)                                                            | glb | 1.00       | 2,422.02  | 2,422.02            |
| 03.03.11    | IMPLEMENTACION DE AREA DE VESTUARIO                                                                          | glb | 1.00       | 3,224.83  | 3,224.83            |
| 03.03.12    | IMPLEMENTACION DE SERVICIO DE COMEDOR PARA EL PERSONAL                                                       | glb | 1.00       | 6,051.56  | 6,051.56            |
| 03.03.13    | IMPLEMENTACIÓN DEL TRANSPORTE DE PERSONAL DE OBRA                                                            | glb | 1.00       | 5,000.00  | 5,000.00            |
| 04          | <b>EXPLANACIONES</b>                                                                                         |     |            |           | <b>3,580,747.60</b> |
| 04.01       | <b>CONFORMACION DE SUBRASANTE</b>                                                                            |     |            |           | <b>3,580,747.60</b> |
| 04.01.01    | CORTE PARA LA CONFORMACION DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO                                                       | m3  | 266,397.10 | 5.83      | 1,553,095.09        |
| 04.01.02    | RELLENO CON MATERIAL PROPIO PARA CONFORMACION DE SUB RASANTE CON EQUIPO                                      | m3  | 171,640.20 | 6.90      | 1,184,317.38        |
| 04.01.03    | COMPACTACION DE SUBRASANTE Y/O TERRENO DE FUNDICION                                                          | m2  | 174,070.15 | 1.71      | 297,659.96          |
| 04.01.04    | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA                                                       | m3  | 113,919.66 | 4.79      | 545,675.17          |
| 05          | <b>PAVIMENTO</b>                                                                                             |     |            |           | <b>6,439,032.44</b> |
| 05.01       | MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON HORMIGON GRUESO 50% + OVER 50% E=0.20 M                                      | m2  | 165,981.69 | 14.42     | 2,393,455.97        |
| 05.02       | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM                                             | m2  | 157,954.25 | 11.58     | 1,829,110.22        |
| 05.03       | SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO E=22.50 CM                                 | m2  | 150,065.42 | 14.77     | 2,216,466.25        |
| 06          | <b>OBRAS DE ARTE Y DRENAJE</b>                                                                               |     |            |           | <b>3,877,888.66</b> |
| 06.01       | <b>BADENES</b>                                                                                               |     |            |           | <b>1,334,282.38</b> |
| 06.01.01    | <b>PAVIMENTO-BADENES</b>                                                                                     |     |            |           | <b>811,092.18</b>   |
| 06.01.01.01 | EXCAVACION DE ZANJA EN BADEN CON EQUIPO                                                                      | m3  | 1,692.90   | 8.32      | 14,084.93           |



|             |                                                                               |    |           |        |                   |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|--------|-------------------|
| 06.01.01.02 | EXCAVACION DE ZANJAS EN BADEN DE FORMA MANUAL                                 | m3 | 48.53     | 38.64  | 1,875.20          |
| 06.01.01.03 | COLOCACION CON OVER DE 2 A 6" PARA BADENES E=0.40 M.                          | m3 | 1,182.60  | 83.69  | 98,971.79         |
| 06.01.01.04 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN BADENES | m2 | 2,899.80  | 13.31  | 38,596.34         |
| 06.01.01.05 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE CON MATERIAL GRANULAR E=20CM EN BADENES       | m2 | 2,859.30  | 15.18  | 43,404.17         |
| 06.01.01.06 | BADENES- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                                             | m2 | 2,228.05  | 45.52  | 101,420.84        |
| 06.01.01.07 | BADENES-CONCRETO FC=210 KG/CM2                                                | m3 | 1,139.50  | 408.00 | 464,916.00        |
| 06.01.01.08 | JUNTAS DE DILATACIÓN LONGITUDINAL EN BADEN CON DOWELL                         | m  | 405.00    | 21.51  | 8,711.55          |
| 06.01.01.09 | JUNTAS DE DILATACIÓN TRANSVERSAL EN BADEN CON DOWELL                          | m  | 1,056.00  | 23.66  | 24,984.96         |
| 06.01.01.10 | JUNTAS ASFALTO EN BADENES                                                     | m  | 810.00    | 6.44   | 5,216.40          |
| 06.01.01.11 | CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO                                              | m2 | 3,240.00  | 2.75   | 8,910.00          |
| 06.01.02    | <b>ESTRUCTURAS DE PROTECCION EN BADENES</b>                                   |    |           |        | <b>523,190.20</b> |
| 06.01.02.01 | EXCAVACION DE ZANJAS EN PROTECCION EN BADEN CON EQUIPO                        | m3 | 991.44    | 8.32   | 8,248.78          |
| 06.01.02.02 | COLOCACION CON OVER DE 2 A 4" PARA PROTECCION DE BADENES E=0.40 M.            | m3 | 1,021.57  | 83.69  | 85,495.19         |
| 06.01.02.03 | SUB BASE DE MATERIAL GRANULAR E=0.20 M EN PROTECCION DE BADENS                | m2 | 2,446.20  | 13.31  | 32,558.92         |
| 06.01.02.04 | BASE DE MATERIAL GRANULAR E=20CM EN PROTECCION DE BADENES                     | m2 | 2,381.40  | 15.18  | 36,149.65         |
| 06.01.02.05 | PROTECCION DE BADENES - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                       | m2 | 1,872.70  | 45.52  | 85,245.30         |
| 06.01.02.06 | PROTECCION DE BADENES MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM                 | m3 | 845.64    | 282.04 | 238,504.31        |
| 06.01.02.07 | JUNTAS DE DILATACIÓN TRANSVERSAL EN PROTECCION DE BADENES                     | m  | 952.00    | 6.44   | 6,130.88          |
| 06.01.02.08 | CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO                                              | m2 | 2,835.00  | 2.75   | 7,796.25          |
| 06.01.02.09 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA                        | m3 | 4,469.17  | 5.16   | 23,060.92         |
| 06.02       | <b>ALCANTARILLAS TIPO MARCO</b>                                               |    |           |        | <b>905,035.02</b> |
| 06.02.01    | TRAZO Y REPLANTEO                                                             | m2 | 774.03    | 1.90   | 1,470.66          |
| 06.02.02    | EXCAVACION DE ALCANTARILLA                                                    | m3 | 1,684.45  | 8.32   | 14,014.62         |
| 06.02.03    | COLOCACIÓN DE CAPA DE OVER COMPACTADO DE E=0.50M                              | m3 | 1,143.63  | 83.69  | 95,710.39         |
| 06.02.04    | MURO Y ALETA - SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS           | m2 | 774.03    | 29.06  | 22,493.31         |
| 06.02.05    | CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA                       | m3 | 258.61    | 408.00 | 105,512.88        |
| 06.02.06    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA                     | m2 | 249.79    | 44.19  | 11,038.22         |
| 06.02.07    | ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 - LOSA DE FONDO DE ALCANTARILLA             | kg | 29,850.11 | 5.09   | 151,937.06        |
| 06.02.08    | CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS                | m3 | 181.42    | 478.66 | 86,838.50         |
| 06.02.09    | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAREDES VERTICALES DE ALCANTARILLAS               | m2 | 1,125.27  | 49.05  | 55,194.49         |



10510

|          |                                                                                         |    |           |        |                     |
|----------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------|--------|---------------------|
| 06.02.10 | ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 MUROS DE ALCANTARILLA                                 | kg | 29,549.63 | 5.09   | 150,407.62          |
| 06.02.11 | CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLA                                 | m3 | 126.12    | 442.84 | 55,850.98           |
| 06.02.12 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE LOSA SUPERIOR DE ALCANTARILLAS                              | m2 | 114.52    | 53.46  | 6,122.24            |
| 06.02.13 | ACERO FY=4,200 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOS DE ALCANTARILLAS                                 | kg | 17,911.97 | 5.09   | 91,171.93           |
| 06.02.14 | CURADO DE ESTRUCTURA                                                                    | m2 | 1,592.64  | 2.75   | 4,379.76            |
| 06.02.15 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARANDAS METALICAS DE FIERRO GALVANIZADO                     | m  | 88.00     | 167.09 | 14,703.92           |
| 06.02.16 | PROTECCION DE ENTRADA Y SALIDA - MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM                | m3 | 98.42     | 282.04 | 27,758.38           |
| 06.02.17 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA                                  | m3 | 2,021.33  | 5.16   | 10,430.06           |
| 06.03    | <b>ALCANTARILLAS TIPO TMC</b>                                                           |    |           |        | <b>1,547,027.93</b> |
| 06.03.01 | TRAZO Y REPLANTEO DE ALCANTARILLA TIPO TMC                                              | m2 | 3,565.90  | 1.90   | 6,775.21            |
| 06.03.02 | EXCAVACION C/MAQUINARIA ALCANTARILLA TIPO TMC                                           | m3 | 6,773.83  | 9.99   | 67,670.56           |
| 06.03.03 | EXCAVACION DE ZANJAS EN ALCANTARILLA TMC DE FORMA MANUAL                                | m3 | 539.27    | 38.64  | 20,837.39           |
| 06.03.04 | COLOCACION DE CAMA DE ARENA E=0.10 M.                                                   | m3 | 108.67    | 79.25  | 8,612.10            |
| 06.03.05 | COLOCACION DE HORMIGON E=0.20 M.                                                        | m3 | 566.89    | 79.05  | 44,812.65           |
| 06.03.06 | RELLENO CON AFIRMADO EN ALCANTARILLA TIPO TMC EN FORMA MANUAL                           | m3 | 738.35    | 82.66  | 61,032.01           |
| 06.03.07 | ALCANTARILLA TMC ø 36"                                                                  | m  | 326.40    | 605.79 | 197,729.86          |
| 06.03.08 | ALCANTARILLA TMC ø 48"                                                                  | m  | 132.60    | 765.08 | 101,449.61          |
| 06.03.09 | ALCANTARILLA TMC ø 60"                                                                  | m  | 20.40     | 924.27 | 18,855.11           |
| 06.03.10 | COLOCACION DE OVER E= 0.40 M. EN CIMENTACION DE MURO Y ALETA DE ALCANTARILLA TIPO TMC   | m3 | 271.57    | 76.69  | 20,826.70           |
| 06.03.11 | SOLADO CONCRETO PROP. 1:10, E=0.10M, CEMENTO TIPO MS                                    | m2 | 678.92    | 29.06  | 19,729.42           |
| 06.03.12 | MURO Y ALETA - CONCRETO FC=210 KG/CM2                                                   | m3 | 308.85    | 442.84 | 136,771.13          |
| 06.03.13 | MURO Y ALETA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL                                          | m2 | 2,241.36  | 49.81  | 111,642.14          |
| 06.03.14 | MURO Y ALETA - ACERO FY=4200 KG/CM2                                                     | kg | 49,283.09 | 5.09   | 250,850.93          |
| 06.03.15 | LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - CONCRETO FC=210 KG/CM2   | m3 | 552.86    | 407.03 | 225,030.61          |
| 06.03.16 | LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO | m2 | 240.14    | 49.81  | 11,961.37           |
| 06.03.17 | LOSA DE PROTECCION ENTRADA Y SALIDA DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ACERO FY=4200 KG/CM2     | kg | 9,806.42  | 5.09   | 49,914.68           |
| 06.03.18 | PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC MAMPOSTERIA DE PIEDRA PROP 1:8 + 60% PM             | m3 | 443.66    | 282.04 | 125,129.87          |
| 06.03.19 | PROTECCION DE ALCANTARILLA TIPO TMC - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO                          | m2 | 319.40    | 49.81  | 15,909.31           |
| 06.03.20 | CURADO DE ESTRUCTURA CON ADITIVO                                                        | m2 | 2,256.20  | 2.75   | 6,204.55            |



1079

|          |                                                                                  |     |          |           |                      |
|----------|----------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-----------|----------------------|
| 06.03.21 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA                           | m3  | 8,775.72 | 5.16      | 45,282.72            |
| 06.04    | <b>PROTECCION DEL TALUD</b>                                                      |     |          |           | <b>91,543.33</b>     |
| 06.04.01 | EXCAVACION DE ZANJA DE CIMENTACION                                               | m3  | 117.60   | 38.64     | 4,544.06             |
| 06.04.02 | PERFILADO DE TALUD DE ENROCADO                                                   | m2  | 392.00   | 5.41      | 2,120.72             |
| 06.04.03 | RELLENO CON AFIRMADO E=0.20 M. EN FORMA MANUAL                                   | m3  | 67.20    | 82.66     | 5,554.75             |
| 06.04.04 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP 1:8 + 60% PM (Incl. cimentacion) | m3  | 117.60   | 282.04    | 33,167.90            |
| 06.04.05 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTACION                                          | m2  | 476.00   | 49.81     | 23,709.56            |
| 06.04.06 | MAMPOSTERIA DE PIEDRA PARA DRENAJE PLUVIAL PROP: 1:8+60%PM (LOSA)                | m3  | 67.20    | 282.04    | 18,953.09            |
| 06.04.07 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAÑOS                                                | m2  | 51.52    | 38.97     | 2,007.73             |
| 06.04.08 | JUNTAS DE CONSTRUCCION @ 3.00 M.                                                 | m   | 117.60   | 6.44      | 757.34               |
| 06.04.09 | ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE A 1.00 KM DE LA OBRA                           | m3  | 141.12   | 5.16      | 728.18               |
| 07       | <b>SEÑALIZACIONES</b>                                                            |     |          |           | <b>221,583.64</b>    |
| 07.01    | POSTE KILOMETRICO                                                                | und | 20.00    | 307.81    | 6,156.20             |
| 07.02    | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES REGLAMENTARIAS                                | und | 44.00    | 424.30    | 18,669.20            |
| 07.03    | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALES PREVENTIVAS                                   | und | 212.00   | 483.61    | 102,525.32           |
| 07.04    | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑAL INFORMATIVA                                     | und | 4.00     | 1,910.23  | 7,640.92             |
| 07.05    | SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDAVIAS EN ALCANTARILLAS                           | m   | 480.00   | 180.40    | 86,592.00            |
| 08       | <b>IMPACTO AMBIENTAL</b>                                                         |     |          |           | <b>115,545.49</b>    |
| 08.01    | PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES ATMOSFERICAS                                    | glb | 1.00     | 30,000.00 | 30,000.00            |
| 08.02    | PROGRAMA DE SEÑALIZACION                                                         | glb | 1.00     | 4,134.40  | 4,134.40             |
| 08.03    | PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUO SOLIDO                                             | glb | 1.00     | 6,680.00  | 6,680.00             |
| 08.04    | PROGRAMA DE AGUA RESIDUALES                                                      | glb | 1.00     | 32,400.00 | 32,400.00            |
| 08.05    | PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL                                    | glb | 1.00     | 12,000.00 | 12,000.00            |
| 08.06    | PROGRAMA DE CAPACITACIONES                                                       | glb | 1.00     | 2,000.00  | 2,000.00             |
| 08.07    | PROGRAMA DE REFORESTACION                                                        | glb | 1.00     | 16,331.09 | 16,331.09            |
| 08.08    | PROGRAMA DE CONTINGENCIAS                                                        | glb | 1.00     | 5,000.00  | 5,000.00             |
| 08.09    | PROGRAMA DE CIERRE Y ABANDONO                                                    | glb | 1.00     | 7,000.00  | 7,000.00             |
|          | <b>COSTO DIRECTO</b>                                                             |     |          |           | <b>14,637,311.90</b> |
|          | <b>GASTOS GENERALES (8.00%)</b>                                                  |     |          |           | <b>1,170,984.95</b>  |
|          | <b>UTILIDAD (8%)</b>                                                             |     |          |           | <b>1,170,984.95</b>  |



|                   |               |
|-------------------|---------------|
| SUB TOTAL         | 16,979,281.80 |
| IMPUESTO (18%)    | 3,056,270.72  |
| =====             |               |
| TOTAL PRESUPUESTO | 20,035,552.52 |

SON : VEINTE MILLONES TRENTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS Y 52/100 NUEVOS SOLES

El Valor Referencial para la Ejecución de la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS" asciende a S/ 20'035,552.52 (Veinte millones treinta y cinco mil quinientos cincuenta y dos y 52/100), incluye Gastos Generales y Utilidad y el IGV (18%), con precios vigentes al mes de junio 2020,

**COMPONENTES DEL PROYECTO**

| COMPONENTES                  | DESCRIPCION                                                                                 |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INFRAESTRUCTURA</b>       | 01 OBRAS PROVISIONALES                                                                      |
|                              | 02 TRABAJOS PRELIMINARES                                                                    |
|                              | 03 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |
|                              | 03.01 EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA                                                        |
|                              | 03.02 EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL                                                       |
|                              | 03.03 PLAN PARA LA PREVENCION Y CONTROL ANTE LA COVID-19 EN OBRA                            |
|                              | 04 EXPLANACIONES                                                                            |
|                              | 05 PAVIMENTO                                                                                |
|                              | 05.01 MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER                                                  |
|                              | 05.02 SUB BASE CON MATERIAL GRANULAR                                                        |
|                              | 05.03 BASE CON MATERIAL GRANULAR CLASIFICADO                                                |
|                              | 06 OBRAS DE ARTE Y DRENAJE                                                                  |
|                              | 06.01 BADENES                                                                               |
|                              | 06.02 ALCANTARILLAS TIPO MARCO                                                              |
| 06.03 ALCANTARILLAS TIPO TMC |                                                                                             |
| 06.04 PROTECCION DEL TALUD   |                                                                                             |
| 07 SEÑALIZACIONES            |                                                                                             |
| 08 IMPACTO AMBIENTAL         |                                                                                             |



**FINALIDAD PUBLICA:** El proyecto tiene por objetivo estratégico la ejecución de la obra: la "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA. EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO- CASITAS", de tal modo de mejorar la infraestructura del tránsito vehicular en el marco del cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción por cambios.

**NORMATIVIDAD, PROTOCOLOS Y DEMAS DISPOSICIONES RERERENTES A LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19**

**LA CONTRATISTA** desarrollara sus labores teniendo en cuenta los criterios recomendados para regular las normas de seguridad u salud en el trabajo y así adoptar LINEAMIENTOS DE PREVENCION Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACION DEL VOVID - 19 EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCION, según los siguientes alcances y demás disposiciones que inciden en la ejecución de obras publicas :

- Decreto de Urgencia N° 025-2020 - Medidas para reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria.
- Decreto de Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.
- Decreto de Urgencia N° 027-2020 – dictan medidas complementarias destinadas a reforzar el sistema de vigilancia y respuesta sanitaria COVID-19 en el territorio nacional a la reducción

- en el impacto de la economía peruana.
- Decreto de Urgencia N° 029-2020 - Medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del COVID-19 en la economía peruana.
- Decreto de Urgencia N° 031-2020 - Decreto de urgencia que dicta medidas complementarias para reforzar los sistemas de prevención, control, vigilancia y respuesta sanitaria para la atención de la emergencia producida por el COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 044-2020 – Se declara el estado de emergencia nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 051-2020: Prorroga el estado de emergencia nacional declarado mediante D.S.N° 044-2020, por las graves circunstancias que afecta la vida – Se declara el estado de emergencia nacional por graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19.
- D.S. N° 064-2020: prorroga el estado de emergencia nacional por catorce días calendarios a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 28 de abril del 2020.
- D.S. N° 075-2020: prorroga el estado de emergencia nacional por graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta medidas.
- D.S. N° 008-2020: declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención contra el COVID-19
- D.S. N° 010-2020: desarrolla disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto
- D.S. N° 026-2020: que establece medidas excepcionales y temporales para la prevención la propagación del COVID-19.
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR - Aprueban el documento denominado Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N°072-2020-TR - Aprueban el documento denominado: Guía para la aplicación del trabajo remoto.
- Resolución Ministerial N°087-2020-TR - Aprueban el “Protocolo sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de actividades.
- Resolución Ministerial N°095-2020-TR - Aprueban el documento Técnico del Plan Nacional de Reforzamiento de los servicios de salud y contención del COVID-19.
- Resolución Ministerial N°135-2020-TR - Aprueban el documento Técnico “Especificación Técnico “Especificación Técnico para la confección de mascarillas faciales flexibles para uso comunitario”
- Resolución Ministerial N°193-2020-TR - Aprueban el documento Técnico “Prevención Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19
- Resolución Ministerial N°231-2020-TR – directiva para control y vigilancia de los dispositivos de diagnóstico in vitro: pruebas rápidas y moleculares para COVID-19
- Resolución Ministerial N°312-2020-TR: aprueban el documento técnico “Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias”
- Resolución Ministerial N° 239-2020-TR - Aprueban el Documento Técnico “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 265-2020-TR: modifican el documento técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición COVID-19”
- Resolución Ministerial N° 0257-2020-TR: aprueban los protocolos sanitarios del sector transportes.

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO.**



LA CONTRATISTA elaborara un “Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo” en adelante Plan. Que debe ser previamente aprobado por el supervisor de seguridad y salud, este plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y deben integrarse al plan de seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes en la ejecución de las obras de construcción del sector público.

LA CONTRATISTA es el responsable de hacer cumplir las disposiciones de los presentes lineamientos, así como supervisar el cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el COVID-19.

**3.1.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.**

- Todos los equipos y maquinarias necesarias para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán levantarse a obra en forma oportuna y no podrá retirarse de la misma salvo autorización escrita de la supervisión.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de los trabajos en la obra, corren por cuenta del contratista.

- Si la supervisión demuestra que los equipos o maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el contratista esta obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias por su cuenta y costo.
- En caso de daños causados a terceros por el accionar de las maquinarias, será de entera responsabilidad del contratista su reparación, sin costo alguno a la Entidad.
- Se dispondrá de los medios de transporte adecuados para la movilización y desmovilización de las maquinarias.

**a) Del Equipamiento.**

**RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO MINIMO**

| ITEM | EQUIPO Y/O MAQUINARIA                         | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------|----------|
| 1    | CAMION VOLQUETE 8X4 330 HP 10M3               | 6        |
| 2    | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 2,000 GAL          | 2        |
| 3    | 01 RODILLO ISO VIBRA. AUTO. 101-135HP 10-12Tn | 1        |
| 4    | 02 CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3         | 2        |
| 5    | TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP               | 1        |
| 6    | EXCAVADORA S/ORUGAS 145-165 HP                | 1        |
| 7    | RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3     | 1        |
| 8    | MOTONIVELADORA 125 HP                         | 1        |
| 9    | 01 TEODOLITO                                  | 1        |
| 10   | NIVEL                                         | 1        |

La presentación incompleta o inferior en número, potencia y capacidad darán lugar a no admitir la propuesta del postor.

Acreditación:

Se acreditara con carta compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentara los documentos de acreditación para la suscripción del contrato. (Anexo No5).

**b) Del Plantel Profesional**

- Ingeniero Residente de obra.  
01 Ingeniero Civil, Titulado y Habilitado
- Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental  
01 Ingeniero Ambiental, Titulado y Habilitado
- Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional  
01 Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Titulado y Habilitado
- Ingeniero Especialista Mecánica de Suelos y Geotecnia  
01 Ingeniero Civil, Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado y Habilitado
- Especialista en Arqueología  
01 Arqueólogo, Titulado y Habilitado
- Especialista en Asistencia Médica.  
01 licenciado en Enfermería o Medico, Titulado y Habilitado

Los profesionales deben encontrarse colegiados y habilitados certificándolo al inicio de su participación.



Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

**c) De la Experiencia en la especialidad del ejecutor de obra.**

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2.00) vez el Valor Referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de cinco (5) contrataciones.

Se considerará obra similar a CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON; SUBRASANTES MEJORADAS (con over de 2' a 6' )

NOTA: No se consideran: Trochas Carrozables, Accesos a centros de Producción, Pavimento con Adoquines, Caminos de herradura, Pavimentos Flexibles en Frio y Mantenimiento Periódico o Rutinario de Carreteras.

**d) Condiciones de los consorciados**

El postor podrá ser una persona natural, jurídica o un consorcio, en el caso de este último sólo se permitirá la participación de consorcios conformados por un máximo de dos (02) consorciados, siendo el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, de 50%.

**e) Penalidades.**

**e.1) Penalidad por mora:**

Según el numeral 62.2, En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora, por cada día de atraso. La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F Tiene los siguientes valores:

- a) Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en General, consultorías y ejecución de obras : F=0.40
- b) Para Plazos mayores a (60) días:
  - b.1) Para bienes servicios en general y consultorías: F= 0.25
  - B.2) Para obras : F=0.15

**e.2) De las otras penalidades:**

De acuerdo al Art. 163 del Reglamento, se puede establecer otras penalidades distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir lo siguiente:





| N° | SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD                                                                                                                                                                                                                              | FORMA DE CALCULO                                              | PROCEDIMIENTO                           |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 1  | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.                            | 50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia del personal en obra. | Según informe del Supervisor De La Obra |
| 2  | Si el contratista o su personal, no permiten el acceso al cuaderno de obra al supervisor de la obra, impidiéndole realizar las ocurrencias.                                                                                                                      | 50% de 1 U.I.T por cada día.                                  | Según informe del supervisor de la obra |
| 3  | <b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN.</b> - cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones.                                                       | 50% de 1 U.I.T por ocurrencia                                 | Según informe del supervisor de la obra |
| 4  | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.</b> - cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considera por el total de los trabajadores. | 50% de 1 U.I.T por cada día.                                  | Según informe del supervisor de la obra |
| 5  | <b>INGRESO DE MATERIALES.</b> - cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor y/o inspector/supervisor.                                                                                                                  | 50% de 1 U.I.T por cada día.                                  | Según informe del supervisor de la obra |
| 6  | <b>ENTREGA DE INFORMACIÓN.</b> - cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), la multa será por cada trámite documentario.                                             | 50% de 1 U.I.T por cada ocurrencia.                           | Según informe del supervisor de la obra |
| 7  | <b>CARTEL DE OBRA.</b> - cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será de:                                                                   | 50% de 1 U.I.T por cada ocurrencia.                           | Según informe del supervisor de la obra |
| 8  | <b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL.</b> - cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.                                                                       | 50% de 1 U.I.T por cada día de retraso.                       | Según informe del supervisor de la obra |



|    |                                                                                                                                                                                          |                                            |                                         |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 9  | PRUEBAS Y ENSAYOS. – cuando el contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.                              | 50% de 1 U.I.T por cada ocurrencia         | Según informe del supervisor de la obra |
| 10 | RESIDENTE DE OBRA. – cuando el residente de la obra no se encuentra en forma permanente en la obra.                                                                                      | 50% de 1 U.I.T por cada día de retraso     | Según informe del supervisor de obra    |
| 11 | CUADERNO DE OBRA. – cuando el cuaderno de obra no se encuentra en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión o inspección). | 50% de 1 U.I.T por cada día.               | Según informe del supervisor de obra    |
| 12 | El personal clave no se encuentra injustificadamente en el lugar de ejecución de la obra.                                                                                                | 50% de 1 U.I.T por cada día de ausencia.   | Según informe del supervisor de la obra |
| 13 | Por no señalar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.                                                                                                                           | 50% de 1 U.I.T por cada día.               | Según informe del supervisor de la obra |
| 14 | Por tener accidentes incapacitantes donde existe responsabilidad del contratista.                                                                                                        | 50% de 1 U.I.T por cada de ocurrencia.     | Según informe del supervisor de la obra |
| 15 | Por tener accidentes leves donde no existe responsabilidad del contratista.                                                                                                              | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 16 | Por no capacitar con charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones.                                                                                                           | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 18 | Si el contratista no cumple con presentar la maquinaria propuesta para el inicio de los trabajos.                                                                                        | 50% de 1 U.I.T por cada día.               | Según informe del supervisor de la obra |



|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                            |                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------|
| 19 | Cuando el contratista ingrese materiales a la obra, que no reúnan las características especificadas en el expediente técnico y no cuenten con la autorización del supervisor o inspector                                                                                                                                                                                                                                                                    | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 20 | Cuando el contratista entregue documentación incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismo (solicitudes de adelantos, valorizaciones, adicionales, etc                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 21 | Cuando el contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de obra.                                                                                                                                                                                                                                                                    | 50% de 1 U.I.T por cada día.               | Según informe del supervisor de la obra |
| 22 | Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los trabajos y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en el que deben estar incluidos esta prueba y/o ensayos, siempre que el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos siempre que el supervisor o inspector lo considere pertinente. | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 23 | Cuando el contratista no cumple con realizar medidas de mitigación ambiental indicadas en los instrumentos de gestión ambiental.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |
| 24 | El contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 50% de 1 U.I.T por cada día.               | Según informe del supervisor de la obra |
| 25 | Cuando el contratista ejecute trabajo o apertura frentes de obra sin previa aprobación de la supervisión.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 50% de 1 U.I.T por cada día de ocurrencia. | Según informe del supervisor de la obra |



De acuerdo con el Art. 62.3 del Art. 62 del Reglamento, se puede aplicar otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes, y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada un máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

El residente de obra no podrá prestar servicios en mas de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquetes, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector y/o la supervisión, debe ser definida por la entidad en ese numeral, bajo responsabilidad teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

**f) De la modalidad de ejecución:**

El sistema de contratación es a precios unitarios.

1071

**g) De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos.**

La obra no se ejecutará por bajo la contratación de ítems, paquetes o tramos.

El incumplimiento de la exclusividad del Residente en la obra, dará lugar, a que la Entidad comunique al tribunal de Contrataciones del Estado a fin de que apertura el proceso sancionador, se solicitara el cambio inmediato del profesional y además se aplicara la penalidad establecida, de acuerdo a los artículos 75 y 81 del Reglamento.

**h) De la recepción de la obra.**

No se permitirá la Recepción Parcial de la obra.

**i) De la subcontratación:**

Esta prohibida la subcontratación, durante la ejecución de la obra, de acuerdo a lo señalado en el ART 59 DEL REGLAMENTO.

**j) Solvencia Económica**

Requisitos:

Carta de Línea de Crédito, 0.4 veces el valor referencial, conforme a los montos y condiciones señalados en las bases.

Acreditación:

Importante:

Se acreditará mediante cartas de línea de crédito, en sus propios formatos, las mismas que deberán contener mínimamente lo siguiente:

- La carta o cartas de línea de crédito deben estar dirigidas al comité de selección.
- Razón social de la empresa financiera que la emite (la cual, tal como se señaló, debe estar bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros).
- La identificación del cliente de la citada empresa financiera que cuenta con una línea de crédito.
- La carta o cartas de Línea de Crédito deberán estar vigentes al momento de la presentación de ofertas.
- La Línea de Crédito deberá encontrarse aprobada y vigente.
- La vigencia mínima de la línea de crédito debe de seis meses (6) meses contabilizados desde la fecha de emisión.

Justificación:

Cabe precisar que el objetivo que se busca con la presentación de la Carta de Línea de Crédito, es demostrar que los postores poseen solvencia económica para afrontar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, al contar con respaldo económico suficiente, pues no basta que el postor cuente con cierto capital social, sino que se requiere que demuestre que el sistema financiero le ha otorgado, y potencialmente le otorgará, respaldo financiero mediante la presentación de una línea de crédito.

**IMPORTANTE:** El procedimiento para la ejecución de la obra y la administración del contrato de obra, deberá ceñirse al DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, DECRETO SUPREMO N°148-2018-PCM de existir carencia de información ceñirse a lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

**• OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Cumplir con sus obligaciones que establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las bases del presente procedimiento de selección.

Si se detectan documentos inexactos e incongruentes, durante el proceso de selección o a la firma del contrato, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ellos, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE.

Ejecutar la obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, expediente técnico de obra, bases y demás documentos generados en el procedimiento de selección, en el plazo establecido conforme al

1070

cronograma de avance de obra.

El contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento de la obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros de coadyuven en la obra; así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo será por cuenta del contratista en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios. A la firma del contrato esta obligado efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades publicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y/o oportuna de los trabajos contratados, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, el postor deberá adjuntar compromiso para la admisión. Del mismo modo el contratista será responsable de la ejecución y cumplimiento del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

Durante la ejecución de la obra, el contratista esta obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el calendario de Avance de Obra Vigente. Si se produjera un atraso injustificado en el Avance Físico Valorizado de las obras, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Emplear materiales Normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o sanitarias Nacionales Vigentes; así como, asumir los gastos que demanden los ensayos, pruebas y certificaciones respectivas de los materiales utilizados en obra.

Asumir los gastos de todos los ensayos de calidad de los trabajos que va a efectuar, necesarios para garantizar la calidad de la obra.


El contratista abrirá en el Acto de Entrega del Terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado y/o legalizado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus paginas por el inspector/supervisor y el Residente. En este cuaderno de obra se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

El contratista deberá contar con la organización necesaria para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en el objeto del contrato. Previamente los postores en su oferta mostraran la organización, mediante un organigrama, de todo el personal que utilizaran para la ejecución de la obra.

Así mismo corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.

Ejecución de los trabajos: Los daños y/o problemas causados durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del contratista y deberán ser reparados por este sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad. Constituyen obligación del contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasione a las redes eléctricas, agua, desagüe, telefonía y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de Resolución del Contrato, sin perjuicio de que la entidad o las empresas de servicios ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del contratista y/o garantías de fiel cumplimiento, de ser el caso; el Postor deberá adjuntar compromiso para la admisión.



El Contratista deberá contar con una oficina en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Distrito) desde el inicio del plazo de ejecución del contrato hasta el consentimiento de liquidación de obra, para las notificaciones respectivas.

En caso de que el contrato concluya en arbitraje es necesario se someta en la jurisdicción de la ciudad de Tumbes (Cámara de Comercio, colegio de Ingenieros).

La implementación de la gestión de riesgo en la planificación de la ejecución de obras, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

**Responsabilidad del Residente respecto de la Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.** De acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD.

El Residente de la obra, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos o no cumplidos de ser el caso.

Así mismo a monitorear el cumplimiento y ejecución del **PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

1009

- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.**

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley No 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de SIETE (07) años. A partir de la conformidad en la recepción de la obra.

El postor ganador de la buena pro, al momento de la suscripción del contrato, deberá consignar un correo electrónico y un número de celular mediante una declaración jurada, para las coordinaciones y notificaciones con la Entidad. Tanto el Correo Electrónico como el número de celular proporcionados por el Contratista a la Entidad, deberán estar disponibles durante las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, siendo responsabilidad del contratista hacer uso y seguimiento permanente del correo electrónico proporcionado.

- **INTERVENCION ECONOMICA DE LA OBRA.**

En caso de demoras injustificadas en la ejecución de las obras, la entidad podrá intervenir económicamente la ejecución de la obra, de acuerdo a los Artículos 89 del Reglamento

- **VALORIZACIONES DE OBRA.**

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 83 del Reglamento

- **SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION.**

Se efectuará de acuerdo a los Artículos 74 del Reglamento .

Artículo 74.- Suspensión del plazo de ejecución

74.1 Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.2 Para el caso de prestaciones adicionales, una vez recibido el expediente técnico del adicional por parte de la entidad, y siempre que afecte la ruta crítica, la obra se suspende hasta que se emita la respectiva certificación presupuestal, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

74.3 Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

74.4 Asimismo, el contratista puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación.

74.5 La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados. En este caso también corresponde la suspensión del contrato de supervisión, aplicándose la regla contenida en el presente párrafo.

74.6 Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 74.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Esta disposición también se aplica en caso la suspensión de la ejecución de la obra se produzca como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia. Lo dispuesto en este numeral resulta aplicable a los contratos de supervisión de servicios.

74.7 Los supuestos señalados en los numerales anteriores, con excepción del regulado en el numeral 74.3, también pueden ser aplicables para la prestación de servicios y/o consultoría de obra."

- **ADELANTOS**

La Entidad otorgara Adelantos Directos y Adelanto para Materiales e insumos, conforme a lo establecido en el Artículo 76 y 77 del Reglamento



**Artículo 77.- entrega de adelantos en obra y amortización**

77.1 En el caso que en las bases se haya establecido el otorgamiento de adelanto directo, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

77.2 La Entidad debe establecer en las bases el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto de materiales o insumos, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos. Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos. Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente. El contratista dentro de los ocho (8) días siguientes de la suscripción del contrato, podrá solicitar formalmente la entrega de adelanto directo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procederá la solicitud. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

77.3 La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra. La amortización del adelanto para materiales e insumos se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.



### 3.2 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Importante para la Entidad

**Los requisitos de admisibilidad que la Entidad debe adoptar son los siguientes:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| A. | <b>CONTRATO DE CONSORCIO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|    | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes<sup>19</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de (02) integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li></ul> <p><i>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es 50%.</i></p> |

<sup>19</sup> En caso de presentarse en consorcio.





|            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C.</b>  | <b>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>C.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b><br><u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingeniero Residente de obra.<br/>01 ingeniero Civil, Titulado y Habilitado</li> <li>• Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental<br/>01 ingeniero Ambiental, Titulado y Habilitado</li> <li>• Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional<br/>01 ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero de Seguridad e Higiene Ocupacional, Titulado y Habilitado</li> <li>• Ingeniero Especialista Mecánica de Suelos y Geotecnia<br/>01 ingeniero Civil, Ingeniero en Geología y Geotecnia, Titulado y Habilitado</li> <li>• Especialista en Arqueología<br/>01 Arqueólogo, Titulado y Habilitado</li> <li>• Especialista en Asistencia Médica.<br/>01 Licenciado en Enfermería o Medico, Titulado y Habilitado</li> </ul> <u>Acreditación:</u><br>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>C.2</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</b><br><u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) <b>Ingeniero Residente de Obra:</b> Deberá contar con experiencia de cuatro (04) años como Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de obras similares al objeto de la convocada, contados desde la colegiatura.</li> <li>b) <b>Ingeniero Especialista en Ingeniería Ambiental:</b> Deberá contar con experiencia de cuatro (03) años como Especialista en Ingeniería Ambiental en la ejecución de obras en Generales, contados desde la colegiatura</li> <li>c) <b>Ingeniero Especialista en Seguridad e Higiene Ocupacional:</b> Deberá contar con una experiencia de Tres (03) años efectivos como especialista en seguridad en la ejecución de Obras en Generales, que se computa desde la colegiatura.</li> <li>d) <b>Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia:</b> Deberá contar con experiencia de tres (03) años como Ingeniero Especialista en Mecánica de Suelos y Geotecnia y/o Especialista en Geotecnia en la ejecución de obras similares a la convocada, contados desde la colegiatura.</li> <li>e) <b>Especialista en Arqueología:</b> Deberá contar con experiencia como Arqueólogo y/o Especialista en Arqueología en la ejecución de obras similares a la convocada, por un período mínimo acumulado de cuatro (03) años, contados desde la colegiatura.</li> <li>f) <b>Especialista en Asistencia Médica:</b> Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) año contados desde la colegiatura</li> </ol> <u>Acreditación:</u><br>Se acreditará con carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. <b>(Anexo N° 5)</b> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.</i></p> </div> |
| <b>C.3</b> | <b>EQUIPAMIENTO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |



Requisitos:

| ITEM | EQUIPO Y/O MAQUINARIA                         | CANTIDAD |
|------|-----------------------------------------------|----------|
| 1    | CAMION VOLQUETE 8X4 330 HP 10M3               | 6        |
| 2    | CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 2,000 GAL          | 2        |
| 3    | 01 RODILLO ISO VIBRA. AUTO. 101-135HP 10-12Tn | 1        |
| 4    | 02 CARGADOR S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3         | 2        |
| 5    | TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP               | 1        |
| 6    | EXCAVADORA S/ORUGAS 145-165 HP                | 1        |
| 7    | RETROEXCAVADORA S/LLANTAS 125-155HP 3 YD3     | 1        |
| 8    | MOTONIVELADORA 125 HP                         | 1        |
| 9    | 01 TEODOLITO                                  | 1        |
| 10   | NIVEL                                         | 1        |

Acreditación:

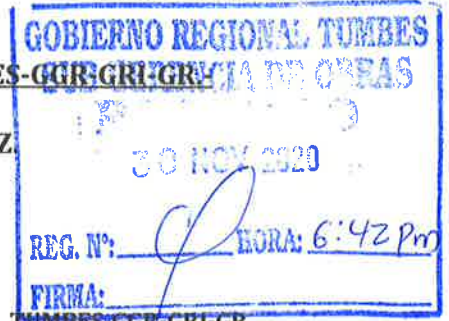
Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)





07  
1064

MEMORANDO N° 1637 - 2020 / GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR



SEÑORA : ING. JUAN MANUEL IZQUIERDO SANJINEZ  
SUB GERENTE DE OBRAS

ASUNTO : COMUNICO DISPOSICION

REFERENCIA : a) RGR N° 00000448-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR  
b) Proyecto: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA : Tumbes 30 de noviembre 2020

Por el presente me dirijo a Usted, para saludarlo y a la vez manifestarle que mediante **RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000448-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 30 de noviembre del 2020, se aprueba la actualización del valor referencia del Expediente Técnico de la obra: "**REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**", con código único de inversiones N°2459191, con un valor referencial ascendente a **S/. 20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES)**), bajo la modalidad de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** y por el plazo de ejecución de ciento veinte (360) días calendario, de conformidad al nuevo presupuesto de obra que incluye la partida de medidas de seguridad y salud, actualizando precios según los protocolos de bioseguridad por COVID-19.

Al respecto, el Artículo 7.- expresión de interés- del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, establece: "A través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requerimientos funcionales del objeto a tratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones. (...). La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal. (...)"

En ese sentido y acorde a lo previsto en el marco legal precedente, solicito a Usted se sirva **ACTUALIZAR LAS EXPRESIONES DE INTERES DE LA EJECUCION DE OBRA**, denominada: "**REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS**" y poder de esta manera continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

LAPM/GR  
C.c Archivo  
30 /11/2020

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan  
Reg. CIP. N° 77154  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

VISTOS:

Memorando N° 904-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, proveído del 09 de octubre del 2020, Memorando N° 1061-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Informe N° 061-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, Informe N° 925-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, Informe N° 005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, Memorando N° 1526-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Informe N° 370-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, Constancia de Previsión Presupuestal del 19 de noviembre del 2020, Memorando N° 1569-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, Informe N° 1047-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, proveído del 27 de noviembre del 2020; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 257-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 28 de agosto del 2019, se resolvió aprobar el expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", con un monto total de S/ 20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES).

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 334-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, se resolvió aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", siendo el nuevo valor referencia de S/ 21'215,787.33 (VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33/100 SOLES); asimismo, se actualizó el monto total del citado proyecto por el monto de S/ 21'958,339.89 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES).

Mediante Memorando N° 904-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 21 de setiembre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 21'958,339.89 (VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 89/100 SOLES), tomando en consideración la actualización del valor referencial; y, el monto total del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Mediante proveído del 09 de octubre del 2020, inserto en el reverso del Informe N° 69-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-EJVI, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura, que no se cuenta con marco presupuestal, con





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

respecto al proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", por que solicita ajustarlo de acuerdo al presupuesto inicial.

Mediante Memorando N° 1061-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 09 de octubre del 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicitó a la Subgerencia de Estudios, que en mérito a lo establecido en el Informe N° 69-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-EJVI, se verifiquen los costos del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Mediante Informe N° 061-2020-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-EFLH, del 23 de octubre del 2020, el Ing. Proyectista ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, remite a la Subgerencia de Estudios, el expediente técnico actualizado, según el siguiente detalle:

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| VALOR DE OBRA FÍSICA                | S/ 20'035,552.52 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (3.500 %) | S/701,244.34     |
| TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA          | S/20'736,796.86  |

- ✓ Tiempo de Ejecución : 360 días calendario.
- ✓ Sistema de Contratación : A PRECIOS UNITARIOS.

Mediante Informe N° 925-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 23 de octubre del 2020, la Subgerencia de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"; asimismo, recomienda su aprobación mediante acto resolutivo, por un monto total de inversión de **S/ 20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio del 2020, con un plazo de ejecución de 360 días calendario; y, sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS.

Mediante Informe N° 003-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, del 05 de noviembre del 2020, el Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN IPANAQUE, formula observaciones técnicas al expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"; los cuales a través de la Carta N° 068-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 13 de noviembre del 2020, son subsanados por el Ing. Proyectista **ERICK FERNANDO LEON HEREDIA**.

Mediante Informe N° 005-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG-EEHI, del 16 de noviembre del 2020 Ing. Civil EDGAR EMILIO HUAMAN, remite al Subgerente de Obras, el expediente técnico actualizado del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", con un costo total de S/ 20'736.796.86



05  
1062



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

(VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES).

Mediante Memorando N° 1526-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 18 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 20'736.796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES), correspondiente al proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS".

Mediante Informe N° 370-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, del 19 de noviembre del 2020, el Subgerente de Presupuesto remite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, la disponibilidad presupuestal del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", por el monto de S/ 13'158,956.00 (TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), el cual será afectado en la siguiente secuencia funcional:

|                     |                                                  |
|---------------------|--------------------------------------------------|
| Secuencia Funcional | 213                                              |
| Categoría           | 1                                                |
| Presupuestaria      |                                                  |
| Programa            | 0138                                             |
| Producto/Proyecto   | 2459191                                          |
| Actividad/AI/Obras  | 40000072                                         |
| Función             | 15                                               |
| División Funcional  | 033                                              |
| Grupo Funcional     | 0065                                             |
| Fuente              | de 3. Recursos por Operaciones                   |
| Financiamiento      | Oficiales de Crédito                             |
| Rubro               | 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito |
| Monto               | S/ 12'457,711.00                                 |
| CG/GGG              | 2.6                                              |

|                     |          |
|---------------------|----------|
| Secuencia Funcional | 215      |
| Categoría           | 1        |
| Presupuestaria      |          |
| Programa            | 0138     |
| Producto/Proyecto   | 2459191  |
| Actividad/AI/Obras  | 40000072 |



24  
1061



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

|                          |                                                    |
|--------------------------|----------------------------------------------------|
| Función                  | 15                                                 |
| División Funcional       | 033                                                |
| Grupo Funcional          | 0065                                               |
| Fuente de Financiamiento | 3 Recursos por Operaciones<br>Oficiales de Crédito |
| Rubro                    |                                                    |
| Monto                    | S/701,245.00                                       |

El día 19 de noviembre del 2020, a Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, emite la Constancia de Previsión Presupuestal para Inversión del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, en el cual se determina que se ha programado para el ejercicio fiscal 2021, recursos presupuestales financieros del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, en la genérica 2.6 adquisición de activos no financieros, por un monto de S/ 7'577,840.86 (**SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 86/100 SOLES**).

Mediante Memorando N° 1569-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, del 20 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Subgerente de Estudios informe si el expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, contiene modificaciones en relación al expediente que fuera materias de expresiones de interés.

Mediante Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH, del 25 de noviembre del 2020, el Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, manifestó a la Subgerente de Estudios, que al expediente técnico del proyecto **"REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS"**, se le han incorporado partidas COVID 19, motivo de la actual situación que atraviesa el país producto de la pandemia, por lo que recomienda realizar las actualizaciones respectivas de la expresión de interés del expediente técnico en mención; asimismo, señala que las metas y objetivos del mencionado proyecto no ha sufrido variaciones.

Mediante Informe N° 1047-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 25 de noviembre del 2020, la Subgerente de Estudios remite a la Gerencia Regional de Infraestructura lo manifestado por Proyectista Ing. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA, en la Carta N° 073-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-ELH.

Mediante proveído del 27 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 07 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que a través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a



1060



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

Finalmente, el artículo 13 del citado Decreto Supremo establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Por lo expuesto, tomando en consideración la disponibilidad presupuestal otorgada por la Subgerencia de Presupuesto; asimismo, la constancia previsión presupuestal emitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y Acondicionamiento Territorial, la responsabilidad por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura como área usuaria, en la formulación de los requerimientos de servicios, adquisición de bienes y obras; finalmente, según lo informado por el Proyectista determinando que los objetivos y metas del proyecto no han sufrido variaciones, corresponde aprobar la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", por el monto de S/ 20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario; y, actualizar monto total del proyecto es por el monto total del proyecto, el cual es de S/ 20'736.796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES).

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial; y, Secretaría General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", con Código Único de Inverciones del 2459191, por el monto de S/ 20'035,552.52 (VEINTE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 SOLES), bajo el sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS; y, un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días



1059





"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000448 -2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 NOV 2020

calendario, por los fundamentos establecidos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ACTUALIZAR**, el monto total del proyecto "REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS", el cual es de S/20'736,796.86 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 86/100 SOLES), según el siguiente detalle:

|                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| VALOR DE OBRA FÍSICA                | S/ 20'035,552.52 |
| SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN (3.500 %) | S/701,244.34     |
| TOTAL DE INVERSIÓN EN OBRA          | S/20'736,796.86  |

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios; y, demás oficinas competentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

  
 GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 Ing. Jimmy Alexander Pacheco Marchan  
 Reg. CIP N° 77154  
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA





Gobierno Regional de Tumbes  
Gerencia Regional de Infraestructura  
Sub Gerencia de Estudios y Proyectos

"Año de la Universalización de la Salud".

Tumbes, 15 de Diciembre del 2020

**INFORME N° 1128 - 2020/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**

**SEÑOR : ING. JIMMY ALEXANDER PACHECO MARCHAN**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ASUNTO : ALCANZO EXPEDIENTE TECNICO**

**REFERENCIA : a) INFORME N°1100-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**  
**b) PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS" con ARCC (7111)**



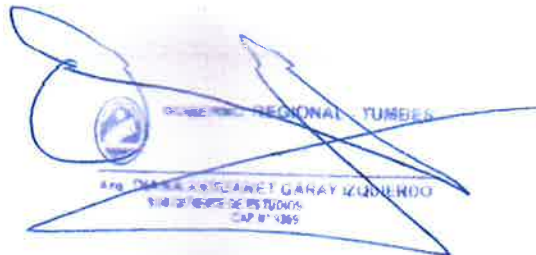
Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez comunicarle que mediante documento de referencia a) se alcanzó a su despacho el expediente técnico del PROYECTO: "REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA-BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS" con ARCC (7111)

Por tal motivo esta Sub Gerencia remite 2 JUEGOS del mencionado expediente técnico, conteniendo 1053 folios + 1 (Un) CD en versión digital, para las acciones correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinente.

Atentamente:

C.c/Arch.  
DAGI/SGE  
15/12/2020

  
DAGI/SGE  
SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  
CAP. N° 1365

|            |        |
|------------|--------|
| N° REG DOC | 904871 |
| N° REG EXP | 777137 |
| FOLIOS     | 1056   |

1055

# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000007217

(EN SOLES)

PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
EJECUTORA : 001 REGION TUMBES-SEDE CENTRAL [000836]

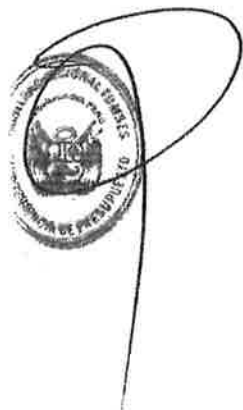
MES : DICIEMBRE  
FECHA DE DOCUMENTO : 03/12/2020  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : PARA EJECUCION DE OBRA " REHABILITACION DE LA CARRETERA TRAMO RICAPLAYA-BOCANIA DISTRITOS DE SAN JACINTO-CASITAS"

FECHA APROBACION : 03/12/2020  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO 1640-2020/GRT-GRI

## DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FM. DIV GR/F<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESP/SPD | MONTO         |
|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| 0002 INICIAL                                                                         |               |
| 0138 2459191 4000072 15 033 0065 CONSTRUCCION DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL           | 12,457,711.00 |
| 0213 REHABILITACION DE VIAS                                                          | 12,457,711.00 |
| 3 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO                                   | 12,457,711.00 |
| 6 GASTOS DE CAPITAL                                                                  | 12,457,711.00 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS                                            | 12,457,711.00 |
| 2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS                                        | 12,457,711.00 |
| 2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS                                                            | 12,457,711.00 |
| 2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL                                                       | 12,457,711.00 |
| 2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA                                       | 12,457,711.00 |
|                                                                                      | 12,457,711.00 |
|                                                                                      | 12,457,711.00 |
|                                                                                      | 12,457,711.00 |



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma



Tumbes, 19 de noviembre del 2020

**CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL PARA  
INVERSIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN  
CON CAMBIOS**

**N° 001-2020**

De conformidad con el OFICIO N° 00465-2020-ARCC/DE de fecha 05 de Julio del 2020 el Director Ejecutivo de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunica que a fin de asegurar el financiamiento de la intervención del Plan Integral para la Reconstrucción con cambios para el Proyecto considerado en el DS N° 132-2020-EF y en aplicación a lo dispuesto en los literales a) y b) del numeral 5.6 del artículo 5 de la Ley 30556 y modificatorias autoriza al Gobierno regional Tumbes emitir la Constancia de previsión Presupuestal;

Hace CONSTAR:

Que se ha programado para el ejercicio fiscal 2021, recursos presupuestales financieros, para la obra: "**2459191 REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA TRAMO RICA PLAYA- BOCANA EN LOS DISTRITOS DE SAN JACINTO - CASITAS** en la Genérica 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por un monto ascendente a **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 86/100 SOLES (S/ 7' 577,840.86)**, cuya meta se encuentra prevista con el financiamiento con cargo a los recursos del FONDES para el año fiscal 2020.

**CLASIFICADOR 26.23.23 Costo de Construcción por contrata (costo de obra)**

La presente Constancia de previsión de recursos no convalida los actos, acciones o gastos que se realicen sin los requisitos esenciales que no se ciñan a las formalidades de las normas legales en la utilización de fondos públicos;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
C.P.C. Antonio Puell Seminario  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL